

BANCO DE EXPERIENCIAS EN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA RECOPIACIÓN DE CASOS

Resumen

En el marco del Proyecto **“Accediendo a lo Público, conociendo lo nuestro”** Fundación Geos invitó a organizaciones y particulares de Latinoamérica, y en especial, de la República Argentina, a participar de un intercambio de experiencias y aprendizajes en torno al Libre Acceso a la Información Pública.

En este documento el lector se encontrará con múltiples aplicaciones y alcances de un derecho que demanda enriquecimiento y persistente ejercicio, para consolidar una democracia más transparente y receptora de mayor participación ciudadana.

Esperamos que esta publicación contribuya a tales fines, y sea fuente de inspiración para todos los actores abocados y preocupados en el desarrollo de un Estado más público, en informaciones y también en responsabilidades.

Fundación Geos
Área Democracia y Participación Ciudadana.
Línea de trabajo: Acceso a la Información Pública
Convocatoria de exposición e intercambio de experiencias en el ejercicio del
Libre Acceso a la Información Pública.
Responsable: Lic. Natalia Ferreyra
Supervisión: Lic. Paola Ninci y Lic. Daniela Atea

Fundación Geos
Belgrano 594 - 1° B
CP: 5000
Córdoba, Argentina
www.fundaciongeos.org

INDICE

| | |
|---|----|
| Resumen | 1 |
| Introducción | 5 |
| EXPERIENCIAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA | |
| ACCESO LIBRE | |
| Pedidos de información al Gobierno de Entre Ríos. | 7 |
| ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES. | |
| Capacitaciones. Santa Fe, Paraná, La Plata, Capital Federal. | 11 |
| Concurso para periodistas. Buenos Aires. | 13 |
| Empresas. Buenos Aires. | 16 |
| Promoción de Ley. Capital Federal. | 19 |
| Litigios. Buenos Aires. | 22 |
| ÁGORA | |
| Sanción de ordenanza en la Municipalidad de Mendoza. | 25 |
| ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VICENTE LÓPEZ | |
| Proyecto ordenanza Región Metropolitana Norte Buenos Aires. | 29 |
| CONSEJO IMPULSOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD (Grupo Impulsor AIP, Capacitaciones, Publicaciones). Paraguay. | 32 |
| ANDREA DÍAZ | |
| Pedidos sobre programas de desarrollo social y estratégico. Paraná. | 36 |
| FUNDACIÓN EL OTRO | |
| Monitoreo de Políticas y programas públicos en el área social. Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Misiones, San Juan, Buenos Aires. | 39 |
| FUNDACIÓN PRO ACCESO | |
| Pedido de información sobre polución ambiental y estadísticas de femicidio. Chile. | 42 |
| FUNDACIÓN CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO | |
| Proyecto de ley y campaña de incidencia ciudadana. Paraguay. | 46 |
| OMAR HALLAR | |
| Iniciativas de Ley. Santa Cruz. | 50 |
| FEDERICO KOPTA | |

| | |
|--|----|
| Pedidos de información y pronto despacho sobre contaminación del agua. Córdoba. | 53 |
| M´BIGUA Pedido de información ambiental sobre impactos de nueva infraestructura. Paraná. | 56 |
| M´BIGUA Pedido de información ambiental sobre traslado del volcadero municipal de basura. Paraná. | 60 |
| FUNDACIÓN PODER CIUDADANO Pedido de información al Poder Ejecutivo Nacional. Capital Federal. | 64 |
| PROÉTICA Implementación de Agendas Públicas. Perú. | 70 |
| RED CIUDADANA PRINCIPIO DEL PRINCIPIO Anteproyecto de ordenanza. Córdoba. | 73 |
| RED INTERQUORUM AREQUIPA Pedido de información: Defensoría del pueblo. Perú. | 77 |
| VECINOS EN ACCIÓN Propuestas de difusión de actos de gobierno. Buenos Aires. | 81 |

INTRODUCCIÓN

Este documento, llamado Banco de Experiencias, es el resultado de la convocatoria realizada en octubre de 2006 por Fundación Geos, y orientada a recopilar y sistematizar distintas experiencias relativas al Derecho de Libre Acceso a la Información Pública llevadas a cabo por organizaciones y particulares.

El fin de esta iniciativa es difundir la gran variedad de prácticas que en distintos puntos se han desarrollado, ya sea haciendo uso de este derecho, promoviendo su conocimiento, intentando su perfeccionamiento normativo, monitoreando su validez, etc.

Tras una primera etapa de difusión y convocatoria para el llenado de un cuestionario indicativo, se logró esta compilación de casos que refleja la diversidad de actividades que conciernen a este derecho fundamental de la democracia. Destacamos que se publican aquí todos los casos recibidos, respetando el orden de recepción y los textos tal como fueron escritos por sus protagonistas; sólo se realizaron correcciones gramaticales y de redacción para una mejor comprensión de lo comunicado.

El Banco de Experiencias se encuentra organizado de manera tal que el lector identifique con claridad el autor de cada experiencia expuesta. También se precisan los datos y la forma de contactar a las personas referentes de cada experiencia a fin de promocionar contactos efectivos y enriquecedores entre los participantes y los lectores interesados en replicar experiencias.

Cada caso se presenta siguiendo una misma lógica a fin de poder comparar, replicar, o bien, inspirar nuevas aplicaciones del derecho de Acceso a la Información Pública a partir de la lectura reflexiva de las experiencias.

Esperamos que este Banco de Experiencias sea una llave para cruzar fronteras geográficas, y también intelectuales, que abran caminos para trabajos

organizados en red con organizaciones y actores movilizados por el libre Acceso a la Información Pública.

Estamos convencidos que hacer públicas nuestras acciones y objetivos también es una exigencia que las organizaciones de la sociedad civil y particulares deberían sentir, a fin de multiplicar esfuerzos y colectivizar conocimientos específicos de nuestra acción y ejercicio ciudadano.

Nuestro más sincero agradecimiento y reconocimiento a las organizaciones y personas participantes de esta experiencia.

**INFORMACIÓN
GENERAL**

1. NOMBRE DEL ACTOR

Acceso Libre

www.accesolibre.org

Integrado por Oscar Londero (editor responsable), Miguel Rodríguez Villafañe, Dolores Lavalle Cobo y Nelson Schlotahuer (integrantes del Consejo Asesor).

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La organización es un portal sobre acceso a la información pública que surgió el 15 de septiembre de 2006. Se edita en Paraná y difunde noticias elaboradas a partir de la respuesta obtenida a presentaciones de pedidos de acceso a la información. También ofrece servicios como modelos de presentación de pedidos, fallos y legislación sobre el tema.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedidos de información sobre diversas acciones y decisiones del Gobierno de Entre Ríos.

4. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Período: desde el 15 de septiembre de 2006 hasta la actualidad.

**LA
EXPERIENCIA**

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Se formularon pedidos de información a la Gobernación. Hasta el momento se realizaron pedidos ante la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Gobierno, la Oficina Anticorrupción, la Contaduría General, la Escribanía Mayor de Gobierno, el Instituto de la Vivienda, la Empresa de Energía, la Dirección de Información Pública, el Instituto del Seguro, y el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, entre otros.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Difundir el derecho de acceso a la información pública mediante su ejercicio. Para eso se solicitó información que el Gobierno evita brindar y que la mayoría de los medios de comunicación prefiere no solicitar.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Tras la selección de un tema se buscan antecedentes en la página web del gobierno y en los principales medios de difusión. Luego se formula un pedido y se lo presenta según los términos del decreto 1.169/05 GOB, que regula el Acceso a la Información Pública (AIP) en el ámbito del Poder Ejecutivo de Entre Ríos. En caso de silencio o denegatoria se realiza la denuncia ante la Oficina Anticorrupción. Incluso, en una ocasión -noviembre de 2005- se presentó un amparo ante la falta de información sobre la distribución de publicidad oficial. Fue el primer caso que se registró en Entre Ríos, y si bien Información Pública brindó las planillas tras la denuncia ante la Justicia, el Tribunal consideró que el amparo es una vía idónea y admisible para reclamar por el AIP (aún cuando el decreto 1.169/05 no contempla esa alternativa).

8. RECURSOS UTILIZADOS

Una computadora, tiempo y paciencia. La inversión inicial fue de 2 mil pesos y se solventó con ahorros del editor responsable. Queda pendiente el pago de otros 1.600 pesos correspondientes al diseño de la página web.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Los medios comenzaron a dedicarle espacio al tema, a partir de la respuesta a ciertos pedidos de información. La Oficina Anticorrupción publicó más información en su página web e inició a fines del año 2006 una instancia de capacitación sobre AIP dirigida a organizaciones no gubernamentales. Además, anunció la creación de un Servicio de Asistencia al Ciudadano sobre AIP.

10. APRENDIZAJES

La página web, través de su servicio de consultas, orientó a numerosas personas que estaban interesadas en obtener alguna información o que querían presentar un pedido de información según los términos del decreto 1.169/05 GOB. Pero la práctica demostró que muchos funcionarios apelan con frecuencia a artilugios administrativos para evitar respuestas concretas o para justificar la entrega parcial de información, lo que obliga a la presentación de nuevos pedidos de información y demanda más tiempo. A esto se suma la falta de capacitación entre empleados y funcionarios de la administración pública, que en su mayoría desconocen la existencia del decreto 1.169/05. Otro impedimento administrativo para el libre ejercicio de acceso a la información pública es que la Oficina Anticorrupción depende del Poder Ejecutivo. Un ejemplo es el dictamen por el que justificó que el gobernador Jorge Busti no estaba obligado jurídicamente a responder a un pedido de información porque la documentación requerida -una nota enviada al presidente Néstor Kirchner para solicitarle que revele la lista de agentes de la SIDE durante la última dictadura militar- era un acto discrecional. La Oficina Anticorrupción sostuvo que el decreto 1.169/05 sirve para controlar los actos de gobierno, no así los discrecionales, y que la denegatoria no violaba el Decreto de Acceso a la Información Pública puesto que no ponía en riesgo la República, ni el funcionamiento del sistema democrático.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Es factible, ya que no hacen falta demasiados recursos económicos. Sería importante actuar en red, especialmente si se busca repercusión en los medios, que ayuda a difundir el alcance del Derecho de Acceso a la Información Pública.

12. OTRA INFORMACIÓN

La sociedad civil debería promover la difusión y divulgación del Derecho de Acceso a la Información Pública para que sea ejercido por la mayor cantidad de personas. El Estado dicta normas pero no las divulga, y lamentablemente, suelen quedar en “letra muerta”.

REFERENTES

Oscar Londero (editor@accesolibre.org)

Tel: (+54 -343) 155-443059

Dolores Lavalle Cobo (dolores@accesolibre.org)

Tel: (+54 -11) 48033362

Nelson Schlotahuer (nelson@accesolibre.org)

Tel: (+54 -343) 4984098

ASOCIACIÓN POR LOS DERECHOS CIVILES

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, creada en 1995 con el objetivo de promover y defender los derechos constitucionales y contribuir a afianzar las instituciones democráticas. Es reconocida por su trabajo en la promoción de normas de interés público, y haber sentado precedentes judiciales. Desde hace cinco años tiene un programa dedicado al Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Capacitaciones (12) en Derecho de Acceso a la Información Pública.

4. LUGAR Y FECHA

Santa Fe capital, Provincia de Santa Fe. Paraná, Provincia de Entre Ríos. La Plata, Provincia de Buenos Aires. Capital Federal. Argentina.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Gobierno de la Ciudad Buenos Aires. Abogados de Procuración TN y Senado de la Provincia de Buenos Aires.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Difusión y promoción en la importancia del derecho de acceso a la información.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se realizaron varias exposiciones destinadas a estudiantes de las carreras de derecho y periodismo; funcionarios y público en general. Se expuso la importancia del derecho y la experiencia de ADC en la materia. También se realizó un taller destinado a organizaciones de la sociedad civil.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Staff permanente de ADC.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Existió buena respuesta durante las capacitaciones y con posterioridad se recibieron en ADC varias consultas que generaron distintas asistencias en pedidos de información.

10. APRENDIZAJES

Las capacitaciones son experiencias muy provechosas y positivas que permiten una buena instalación de la temática.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí, es de suma importancia para ampliar la base que utilizará este derecho, generando mayor participación y control.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información en www.adc.org.ar

REFERENTES

Maria Julia Giorgelli (mjgiorgelli@adc.org.ar)

Tel: 011-5236-0555/6 y 15-5980-9918

**INFORMACIÓN
GENERAL**

1. NOMBRE DEL ACTOR

Asociación por los Derechos Civiles (ADC)

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, creada en 1995 con el objetivo de promover y defender los derechos constitucionales y contribuir a afianzar las instituciones democráticas. Es reconocida por su trabajo en la promoción de normas de interés público, y haber sentado precedentes judiciales. Desde hace cinco años, tiene un programa dedicado al Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Primer concurso de periodismo basado en pedidos de información pública.

4. LUGAR Y FECHA

El concurso se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Año 2006.

**LA
EXPERIENCIA**

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

(Ninguna en particular)

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

La finalidad era difundir el uso de la herramienta entre los periodistas, actores claves en el tema y en el ejercicio del acceso a la información. Su implicancia mejora la participación y logra una mejor protección ante eventuales responsabilidades respecto de su profesión. Se realizó difusión y convocatoria por diferentes medios: página web, visita a universidades, etc.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se solicitó la presentación de casos para su posterior evaluación por parte de un jurado especializado. Finalmente se realizó una publicación de los trabajos ganadores y la invitación a una jornada de difusión de los casos destacados.

8. RECURSOS UTILIZADOS

El concurso fue realizado con el auspicio del British Council y llevado adelante por el staff de ADC. Se contó con la colaboración de la Periodista María O'Donnell y la participación de un jurado especializado. Participaron 16 periodistas y 7 estudiantes de periodismo.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Los casos expuestos fueron muy interesantes y permitieron visualizar la utilidad de la herramienta. Asimismo, las experiencias sirvieron para exposición y difusión en distintas capacitaciones. La buena respuesta y predisposición de parte de los periodistas contribuyó al éxito del proyecto.

10. APRENDIZAJES

Fue muy útil para difundir el derecho de acceso a la información y visualizar su aplicación. Entre las dificultades podría citarse la relativa participación, que se considera que tiene que ver con el desconocimiento de este derecho.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí podría replicarse. Es clave realizar una buena difusión del concurso para que exista variedad de participantes y efectuar un aprovechamiento al máximo de los resultados, que sirve, justamente para replicar la experiencia.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información disponible en www.adc.org.ar

REFERENTES

Maria Julia Giorgelli (mjgiorgelli@adc.org.ar)

Tel: 011-5236-0555/6 y 15-5980-9918

ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Asociación por los Derechos Civiles (ADC).

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, creada en 1995 con el objetivo de promover y defender los derechos constitucionales y contribuir a afianzar las instituciones democráticas. Es reconocida por su trabajo en la promoción y defensa de derechos humanos y el litigio estratégico. Hace cinco años viene desarrollando un programa que promueve y defiende el Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Acceso a la Información y Empresas

4. LUGAR Y FECHA

Provincia de Buenos Aires, Argentina.
Período: desde 2005 hasta la actualidad.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

(Ninguna)

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Generar una mayor difusión y ampliar la base de actores que utilizan la herramienta: el sector empresarial.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Con el fin de difundir la existencia de este derecho y concientizar sobre los beneficios de su utilización, se contactaron 684 empresas (grandes, pequeñas y medianas), cámaras empresariales, fábricas y empresas recuperadas.

Se concretaron 10 encuentros con el objetivo de presentar el proyecto a empresas y/o cámaras empresariales (por ejemplo, la Cámara del Café).

Se generaron seminarios y charlas con estudiantes universitarios de carreras de Economía y Administración Empresarial. Y se asesoraron y asistieron a países de la región que están trabajando el tema de acceso a la información con el sector empresarial.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Staff permanente de ADC.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

A rasgos generales el resultado fue bueno, aunque hubo cierta dificultad o resistencia en los empresarios para entender los alcances de esta herramienta, ya sea para facilitar su trabajo o bien para alcanzar sus fines.

10. APRENDIZAJES

Es difícil hacer una evaluación a esta altura del proyecto, pues aún está en etapa de desarrollo. La realidad es que se está trabajando para concientizar a un sector que parece bastante reticente a involucrarse en estas temáticas.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí, es de suma importancia replicar esta experiencia. De este modo, se amplía la base potencial de ejercicio, generando mayor participación y también mayor control ciudadano.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información en www.adc.org.ar

REFERENTES

Maria Julia Giorgelli (mjgiorgelli@adc.org.ar)

Tel: 011-5236-0555/6 y 15-5980-9918

ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Asociación por los Derechos Civiles

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, creada en 1995 con el objetivo de promover y defender los derechos constitucionales y contribuir a afianzar las instituciones democráticas. Es reconocida por su trabajo en la promoción de normas de interés público, y haber sentado precedentes judiciales. Desde hace cinco años tiene un programa dedicado al Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Promoción Ley de Acceso a la Información.

4. LUGAR Y FECHA

Capital Federal, Argentina.
Período: 2002 hasta febrero de 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Congreso Nacional.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

La finalidad es la sanción de una Ley Nacional; ya que aún con la normativa vigente a nivel constitucional y tratados de Derechos Humanos, resulta de suma importancia la existencia de una Ley nacional de Acceso a la Información Pública, para un correcto ejercicio del derecho.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

El proyecto originalmente presentado desde el Poder Ejecutivo en el año 2002 fue elaborado a través de un procedimiento de consultas desde el sector público con la sociedad civil sin precedentes en nuestro país.

Durante 8 meses y más de 20 reuniones, empresarios, periodistas, académicos, organizaciones no gubernamentales, funcionarios públicos, consultoras, asociaciones industriales, cámaras de comercio, y reconocidas figuras internacionales -entre otros- fueron consultados a efectos de lograr una ley con el más alto grado de

participación, calidad técnica y legitimación. El proyecto preliminar había incluido, asimismo, los "Requisitos Mínimos" que una Ley de Acceso a la Información debía tener.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Staff de Acceso a la Información de ADC

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Si bien no se sancionó la Ley, se logró generar una discusión respecto de los contenidos mínimos que debería tener una normativa nacional de este tipo.

10. APRENDIZAJES

Dificultad para la sanción de algunas normas por no existir voluntad política. A partir de este reconocimiento se decidió continuar trabajando por el Derecho de Acceso a la Información pese a la inexistencia de esta norma.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Podría replicarse e incluso mejorarse: logrando mayor adhesión de la sociedad civil.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información en www.adc.org.ar

REFERENTES

Maria Julia Giorgelli (mjgiorgelli@adc.org.ar)

Tel: 011-5236-0555/6 y 15-5980-9918

ASOCIACION POR LOS DERECHOS CIVILES

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Asociación por los Derechos Civiles

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Asociación por los Derechos Civiles (ADC) es una organización no gubernamental, apartidaria y sin fines de lucro, creada en 1995 con el objetivo de promover y defender los derechos constitucionales y contribuir a afianzar las instituciones democráticas. Es reconocida por su trabajo en la promoción de normas de interés público, y haber sentado precedentes judiciales. Desde hace cinco años tiene un programa dedicado al Derecho de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Litigios.

4. LUGAR Y FECHA

Amparo iniciado en la localidad de Florencio Varela, Buenos Aires, Argentina. Fines del año 2005.

Amparo iniciado en la localidad de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Fines del año 2005.

Amparo iniciado en Capital Federal, Argentina, para conocer las declaraciones juradas de los diputados del Poder Legislativo.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Municipalidad de Florencio Varela. Hospitales Públicos. Poder Legislativo.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

El motivo de estas acciones judiciales es generar litigio estratégico que ponga en debate el tema del acceso a la información, cuál es su importancia y su utilidad. Por otra parte, permite delinear algunas características del derecho, persiguiendo también en esta acción el interés individual de satisfacer la demanda puntual.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se realizaron consultas de diferentes actores que necesitaban acceder a información pública. En un caso, se trataba de conocer la cantidad de empleados de la

Municipalidad de Florencia Varela y en el otro, diferentes organizaciones vinculadas a la salud querían conocer el presupuesto destinado al hospital de la zona.

En el caso de la acción contra el Poder Legislativo para acceder a las declaraciones juradas de los diputados, el Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) fue quien puso en contacto con la Asociación por los Derechos Civiles a una persona que quería tener acceso a las mismas, y en base a ello se realizó la acción.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Staff de las áreas de litigio y acceso a la información de ADC.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

En muchos casos con sólo iniciar los reclamos judiciales, el objetivo está alcanzado, independientemente del resultado específico del pleito.

10. APRENDIZAJES

Los litigios sobre acceso a la información pública son una experiencia positiva ya que logran poner en debate temas relativos a la herramienta.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sería de suma utilidad generar litigios estratégicos en éste campo.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información sobre los juicios en www.adc.org.ar

REFERENTES

Maria Julia Giorgelli (mjgiorgelli@adc.org.ar)

Tel: 011-5236-0555/6 y 15-5980-9918

ÁGORA

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Ágora, con el asesoramiento de Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento -CIPPEC).

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Ágora es un grupo de ciudadanos mendocinos organizados con el objetivo de trabajar por la construcción del bien común a través de la participación ciudadana en la Gestión Pública.

El principal interés es educar en el uso de las herramientas de participación ciudadana y garantizar el ejercicio de las mismas.

En la actualidad estamos abocados al derecho de acceso a la información pública a nivel municipal en los distintos departamentos de Mendoza. Estamos promoviendo la sanción de ordenanzas, y a mediano plazo, aspiramos facilitar la promulgación de una Ley Provincial al respecto.

Ágora nació a principios del 2002, y en la actualidad cuenta con la participación activa de 15 miembros.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Sanción de la ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública en la Municipalidad de Mendoza.

4. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Mendoza y resto de los municipios de provinciales, promocionando la Ley de Acceso a la Información Pública. Argentina. Período: 2004 hasta la actualidad.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Municipalidad de Mendoza.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Garantizar el Libre Acceso a la Información Pública (LAIP) en el Concejo Deliberante de la capital de Mendoza para una gestión más transparente.

Durante el 2004 se hizo un monitoreo en el Concejo Deliberante de la capital provincial a partir del cual se decidió promover una ordenanza que garantizara el LAIP. Se hizo "lobby" con cada uno de los ediles del Concejo, explicándoles sobre la necesidad de esta disposición. El 9 de agosto de 2005 se ocupó la Banca del Vecino

para solicitar la sanción de una ordenanza de LAIP. Apoyaron esta iniciativa haciéndose presentes CIPPEC, FAVIM, el Diálogo Argentino, Cambiemos la Política, medios de prensa y ciudadanos. Las notas en los diarios, la presión de las organizaciones sociales no gubernamentales y la presencia de los ciudadanos fueron fundamentales para el éxito de la acción.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- 1) Se concertó una reunión con el Presidente del Concejo Deliberante para proponer la creación de una ordenanza de LAIP. El Presidente se negó a la iniciativa.
- 2) Se hizo "lobby" con cada uno de los ediles del Concejo, explicándoles qué era el LAIP, cómo debía garantizarse, entregándose material con toda la información.
- 3) Se utilizó la Banca del Vecino para exponer la necesidad de una ordenanza de LAIP y proponer su sanción. Se decidió tratar la ordenanza con un proyecto de LAIP que había realizado uno de los concejales de la oposición. Se invitó a Ágora a participar de las comisiones, teniendo voz y voto.
- 4) La experiencia en las reuniones en comisión no fue del todo positiva, ya que existieron algunas trabas. Se asistió a cuatro reuniones.
- 5) En marzo del año siguiente (2006) sancionaron la ordenanza respetando todos los requisitos que se habían solicitado.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Carteles de LAIP, folletos, fotocopias y carpetas (aproximadamente \$200). Participación de 20 voluntarios (sin remuneración).

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

La repercusión en la prensa fue muy positiva, con notas en los diarios, entrevistas en radio y televisión. Muchos de los funcionarios públicos encargados de cumplir la ordenanza no estaban enterados de la misma (sólo la conocían los concejales y el intendente).

Actualmente se trabaja con el intendente en el proceso de implementación, ya que algunos de los pedidos de información se pierden o no llegan a destino. No existe aún un conocimiento público de la ordenanza, a excepción de las personas que tuvieron acceso a través de los medios.

10. APRENDIZAJES

Aspectos positivos: Se creó un efecto dominó en el resto de los municipios, ahora muchos quieren tener su ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública y están abiertos a sugerencias. De hecho, San Martín y Luján, otras dos localidades de Mendoza, recientemente sancionaron una ordenanza de LAIP.

Dificultades: Los empleados de la municipalidad no estaban informados de la ordenanza, por lo que no la cumplían. Incluso, existiendo un departamento de Información Pública no se tenía conocimiento de la ordenanza.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

La experiencia puede ser aplicada en otros lugares, ya que no se necesitan grandes recursos económicos, sólo un grupo de ciudadanos comprometidos con el LAIP, perseverantes y constantes. Es muy recomendable ser asistidos por organizaciones con experiencia en el tema.

En gran parte, las acciones dependen de la voluntad política al respecto. También, se hace necesario el apoyo de los medios de comunicación masiva.

12. OTRA INFORMACIÓN

Es importante destacar que se pueden realizar grandes acciones y concretar objetivos sin elevados recursos económicos ni personas de dedicación full time. Si bien en nuestro caso se concretaron las metas en tiempo extendido, se fue avanzando paulatinamente para alcanzar nuestros objetivos.

REFERENTES

Florencia Gadea (florence@agoramendoza.com.ar)
Tel: +54-261-4233190

Gastón Gadea (gaston@agoramendoza.com.ar)
Tel: +54-261- 4232723

ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VICENTE LÓPEZ

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Agrupación de Vecinos de Vicente López

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La misión de la Agrupación es promover la participación y el control ciudadano, en defensa de los derechos cívicos, ejercitando control sobre la gestión municipal.

Se han presentado más de setenta proyectos de ordenanza, fruto de reuniones vecinales públicas, que suman hasta la fecha 850 aproximadamente.

La organización funciona con el aporte de 15 miembros activos, constituyéndose como una entidad independiente del poder político y económico.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Junto a la asociación Vecinos en Acción (VEA) presentamos un proyecto de Acceso a la Información Pública para la Región Metropolitana Norte de Buenos Aires. El proyecto fue tratado y aprobado sólo en San Isidro.

También se han experimentado casos sin éxito en numerosas ocasiones.

4. LUGAR Y FECHA

Municipio de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Año 2001.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Mesa de entrada del Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

El pedido de acceso a la información, en este caso, se hizo para empezar a trabajar sobre temas específicos. Al no existir una ordenanza que regulara el tema, se necesitaba primero esta disposición.

En el caso de existir indiferencia o una negatoria por parte del organismo receptor del pedido, se acudió a Defensoría del Pueblo, también creada a partir de un proyecto de ordenanza iniciado por la Agrupación.

Los pedidos, en general, se presentan por mesa de entrada o bien, en la oficina correspondiente al caso: se exige en ambas instancias copias fechadas y firmadas de quien recibe el pedido. Como acción anexa, se monitorea el accionar del Juzgado de Faltas, que generalmente remite a los solicitantes a otra dependencia pública, sin brindar ninguna información o justificación.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se mantiene, a rasgos generales, el mismo proceder: se produce un pedido de informes que luego se presenta en mesa de entrada. Luego, se acude semanalmente para monitorear el estado del trámite. A veces se llega a algún funcionario. Si hay respuesta y es considerada insatisfactoria se repregunta.

La percepción es que la Agrupación no es muy estimada por el oficialismo, manteniendo en cambio un buen trato con gente de la oposición al gobierno municipal.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Regidos por su propio estatuto, la Agrupación no recibe ayuda financiera de ninguna institución oficial. Se cuenta con una cuota social de diez pesos mensuales que ayuda a los gastos de traslados y a encarar acciones como las detalladas. Todas las acciones son voluntarias.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

La acción fue muy recibida por la prensa, incluso el Dr. Nelson Castro (periodista de Todo Noticias) brindó una charla debate en el Colegio de Martilleros fruto de este pedido. Sólo se obtuvo visibilidad en los diarios locales.

10. APRENDIZAJES

La experiencia demuestra que los funcionarios públicos temen entregar información escrita; muchas veces se obtienen datos "de palabra". También se ha comprobado que todas las solicitudes transitan decenas de oficinas, desalentando la iniciativa de los vecinos.

Como positivo, se destaca la movilización de voluntades vecinales que se acercan a partir de este tema, actitud que alienta y multiplica la adhesión.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Debería existir un proyecto para todo el país. Como recomendaciones se señala que la primera medida debería ser estimular y movilizar a la opinión pública respecto al tema. Aunque se recomienda tener cuidado con la intromisión de políticos que pueden dificultar o influir negativamente en las acciones vecinales de reforma gubernamental.

12. OTRA INFORMACIÓN

La Asociación de Vecinos de Vicente López trabaja en red con otras organizaciones, siendo los únicos, a nivel local, abocados al tema de participación y difusión de derechos.

Actualmente están trabajando con el Instituto de Formación Docente para dictar charlas, tanto a profesores como a alumnos del nivel secundario, sobre temas cívicos y de participación ciudadana ancladas en las problemáticas existentes del municipio.

REFERENTES

Victor R Bardeci (victorbardeci@datafull.com)
Santa Rosa 1957. Florida. Provincia de Buenos Aires. Argentina.

Tel: +54- 11-47953035

CONSEJO IMPULSOR DEL SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

El Consejo Impulsor del Sistema Nacional de Integridad (CISNI) es un órgano autónomo, mixto y abierto. Su fin es contribuir al fortalecimiento de un sistema nacional de integridad para facilitar reformas en la gestión pública en Paraguay. Para ello genera espacios de vinculación institucional entre el sector público y la sociedad civil, produce enlaces y contactos que permitan la apropiación de herramientas anticorrupción por el gobierno y acompaña e impulsa el fortalecimiento de la sociedad civil en el combate a la corrupción.

Consejo: conformado por 20 instituciones (sector público y sociedad civil). Unidad Técnica: seis personas. Año de constitución: 1999.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Participación en el Grupo Impulsor de Acceso a la Información Pública (2001).

El objetivo consistió en lograr la aprobación de una ley al respecto, y promover el acceso a la información pública.

También se han desarrollado capacitaciones sobre acceso a la información en el sector público y en el ámbito de la sociedad civil, específicamente en la Red de Contralorías Ciudadanas.

A nivel de publicaciones, se ha editado una recopilación de conceptos de autores latinoamericanos, respecto a las convenciones anticorrupción, las medidas administrativas que propician el acceso a la información, las prácticas deseables, y la experiencia del Grupo Impulsor en Paraguay y su comparación con anteproyectos presentados en el Parlamento que no fueron aprobados.

4. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Asunción, Paraguay. Período 2003-2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Como Grupo Impulsor de Acceso a la Información: Presentación de anteproyecto de Ley de Acceso a la Información ante el Parlamento Nacional.

Como CISNI: Instalación de Unidades de Transparencia y Participación Ciudadana en 4 instituciones públicas: Ministerio de Hacienda, ya en funcionamiento. Corte Suprema

de Justicia, en proceso. Dirección Nacional de Aduanas, en proceso. Y Ministerio Público, en proceso.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Como Grupo Impulsor, el objetivo es contar con una herramienta jurídica que obligue a las autoridades a brindar información y reglamentar la relación del sector público y la ciudadanía acerca de este derecho.

Como CISNI, se aspira a propiciar la participación ciudadana, con el acceso a la información como mecanismo básico de participación ciudadana, base de la legitimidad democrática. También se ofrece financiamiento a pequeñas iniciativas ciudadanas por la integridad (primera convocatoria: 2002. Segunda convocatoria: 2006).

La finalidad de la práctica es involucrar a la sociedad civil y a la ciudadanía en general en asuntos públicos, con la instalación de medidas institucionales a nivel local y central.

El objetivo de la publicación mencionada es que el lector/a tenga la mayor cantidad posible de información sobre acceso a la información pública, conociendo los beneficios que aporta para el mejoramiento de las condiciones de vida.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

El Grupo Impulsor de Acceso a la Información Pública se conformó en 2003, inicialmente por 23 organizaciones de la sociedad civil, constituyéndose finalmente, con 49 organizaciones miembros. Se formaron tres grupos de trabajos: un Grupo Legal, dedicado a la elaboración del anteproyecto; un Grupo de Ciudadanía, abocado a la tarea de difusión, sensibilización y capacitación de organizaciones y formadores de opinión; y un Grupo de Incidencia, que debía establecer vinculaciones en el Parlamento Nacional y con otros actores que incidieran en la aprobación del anteproyecto.

Como CISNI se planteó como estrategia incorporar medidas al Plan Nacional de Integridad que pudieran instalarse en las instituciones públicas.

Y como apoyo a estas acciones, se elaboró material para la divulgación del acceso a la información pública que fue distribuido en instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, universidades y medios masivos de comunicación.

8. RECURSOS UTILIZADOS

El Grupo Impulsor de Acceso a la Información Pública contó con el apoyo de la agencia USAID. Además se recibieron recursos de cada una de las organizaciones miembros, con financiamiento del BID.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

El Grupo Impulsor no logró la aprobación de la Ley de Acceso a la Información.

El CISNI asentó tres unidades de Transparencia y Participación Ciudadana, estando tres más en proceso de instalación.

Se publicó el material sobre acceso a la información pública, que también se halla en formato digital en www.pni.org.py, sección "Novedades".

10. APRENDIZAJES

A partir de la propia percepción y constatación, y en función de los hechos presentados anteriormente, se podría afirmar que la clase política no está interesada en leyes que permitan una verdadera participación ciudadana. Se observa una falta de iniciativa para regular la interacción institucional de la ciudadanía y el poder administrador.

Como aspectos positivos, se considera que puede lograrse la articulación de varios sectores y organizaciones alrededor de un tema de interés ciudadano; incluso haciendo transferencia de recursos, compartiendo conocimientos, y sobre todo construyendo confianza. Entre las dificultades, se encuentran el sostenimiento de la incidencia o impacto; se hace muy costoso para las organizaciones, que son vulnerables en varios aspectos, sobre todo financieramente.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

El Grupo Impulsor puede replicarse sobre un contrato inicial de principios y acuerdos básicos.

REFERENTES

Laura Sánchez (sociedadcivil@pni.org.py)
Tel: 595-21 374.717/8

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Andrea Díaz

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

(La experiencia no pertenece a ninguna organización)

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedido de información sobre Programas de Desarrollo Social y Estratégico Nacional, Provincial y Municipal implementados en la ciudad de Paraná.

4. LUGAR Y FECHA

Paraná, provincia de Entre Ríos, Argentina. Período 2004-2005.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

El espacio del Consejo Consultivo Municipal (CCM) es la dependencia pública que se involucró como destinataria de la experiencia, y constituye uno de los escenarios donde "lo público", y dentro de este último, "lo público - estatal", se articula con "lo privado" vía Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), llámense estas: organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones civiles.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

La práctica estuvo orientada al Fortalecimiento Institucional del CCM, y a reafirmar como necesidad la constitución de un espacio de participación social que permita la construcción y articulación de sentidos y acciones respecto al desarrollo social a nivel local, articulando conocimientos, opiniones e intereses de los actores. La estrategia fue el pedido por escrito de la ejecución y evaluación de los diferentes Programas de Desarrollo Social y Estratégico.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

El origen de la situación se vincula con la crisis de los canales de diálogo y comunicación con los responsables de las reparticiones municipales, la carencia de espacios públicos de expresión de los problemas sociales, la falta de información pública acerca de los programas sociales existentes y la distribución de los mismos y, por otra, a la presencia de intereses sectoriales. Ha sido posible potenciar un acompañamiento integrando estrategias y acciones de intervención comunitaria. La planificación incluyó: Diagnóstico de Situación, Definición de Objetivos (generales, específicos y operacionales), Definición de Metas y Resultados esperados, Diseño de Actividades y Tareas (Gráfico de Gantt), Diseño del Ciclo de Recaudación, Construcción de Indicadores de Evaluación (ex ante, concurrente y ex post).

8. RECURSOS UTILIZADOS

Recursos Humanos: voluntarios que se desempeñan en equipos técnicos en organizaciones de la sociedad civil y profesionales de la Municipalidad de Paraná que trabajaron ad-honorem.

Recursos Financieros: no existieron recursos financieros destinados específicamente al desarrollo de la práctica, aunque algunas actividades se realizaron con el presupuesto anual que recibe el CCM.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Se lograron afianzar de manera general, la promoción de asociaciones, los convenios de cooperación recíproca entre el municipio y el gobierno provincial, organizaciones no gubernamentales, instituciones de orden público, privadas y civiles con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y de la región. También se arribaron a propuestas de adecuación de la gestión municipal para afrontar planes, programas y proyectos de políticas sociales destinadas a la sociedad civil.

10. APRENDIZAJES

La igualdad social es la forma más segura de que las políticas sociales no se constituyan en meros paliativos ni formas de políticas clientelares cautivas y asfixiantes.

Desde la perspectiva de animar el desarrollo social local, el Consejo Consultivo Local ocupa el primer lugar para desarrollar mecanismos de funcionamiento frente a otras instancias de gestión.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

La práctica puede ser replicada en otros contextos. Es un proceso positivo desde todo punto de vista pero requiere de altos niveles de promoción por parte del Estado, que debería figurar como el principal promotor de estos procesos de fortalecimiento de los derechos civiles, políticos y sociales.

12. OTRA INFORMACIÓN

La relación Estado-Sociedad se ha ido redefiniendo en función del papel que el primero debe desempeñar en los asuntos sociales, en el manejo de la agenda pública y la instrumentación de políticas (públicas y sociales) destinadas a resolverlos.

Pero hay que reconocer que las organizaciones de la sociedad civil crecieron no sólo en tamaño y número, sino también en influencia para dar respuestas a determinados problemas que afectan a los ciudadanos.

En la necesidad de contribuir a enriquecer los debates actuales en torno a “lo político” y “la política”, y aportar una mirada diferente desde el protagonismo de las organizaciones, esta práctica está asociada a la posibilidad de empezar a valorar el espacio de los Consejos Consultivos como instancia de participación y democratización de los gobiernos locales en torno a la definición de políticas públicas y sociales; constituyéndose, por otra parte, como una experiencia enriquecedora para los actores locales involucrados.

REFERENTES

Andrea Díaz (diaz.ac@gmail.com)
Tel: +54-343-4353696

Carlos Leiva (profleivacarlos@yahoo.com.ar)
Tel:+54-343-4232995

FUNDACIÓN EL OTRO

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Fundación El Otro.
Programa de Fortalecimiento de Ciudadanía.
Iniciativa Ciudadanía Social.

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Iniciativa Ciudadanía Social es un programa de actividades dirigido a la promoción del uso responsable de los fondos públicos dirigidos al desarrollo social.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Desarrollo de un programa de monitoreo de las políticas y programas públicos en el área social.

Los estudios realizados se encuentran en la página de la Iniciativa mencionada más arriba. Los principales estudios están en:

<http://www.prociudadaniasocial.org.ar>

Investigación en Santiago del Estero - año 2004

Investigación en Tucumán - año 2005

Investigación en Salta, Misiones, San Juan, GBA - año 2006

4. LUGAR Y FECHA DE LA EXPERIENCIA

Santiago del Estero, 2004. Tucumán, 2005. Salta, Misiones, San Juan y Gran Buenos Aires, 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Instancias efectoras de nivel nacional, provincial y municipal de los programas Jefa y Jefes de Hogares Desocupados y Familias por la Inclusión Social.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Incidir sobre funcionarios con poder de decisión y la opinión pública para la mejora de los programas de asistencia social. Las estrategias consistieron en investigar, monitorear, efectuar pedidos por escrito, entre otros. También se realizó una investigación sobre la opinión pública y entrevistas con responsables gubernamentales.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

8. RECURSOS UTILIZADOS

La base utilizada fueron los convenios de cooperación con Universidades Nacionales que trabajaban en la región investigada. También fue importante el aporte de organizaciones de la sociedad civil.

La Fundación financió las actividades de la Iniciativa mediante aportes de la Cooperación Internacional al Desarrollo provenientes del Banco Mundial, del Banco Interamericano de Desarrollo, de la Agencia de Gobierno de los Estados Unidos de América para el Desarrollo Internacional, USAID, y del Fondo para la Reducción de Pobreza del Gobierno de Japón.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

10. APRENDIZAJES

Por primera vez, se movilizaron recursos de universidades nacionales. Se logró la primera plana de los diarios locales, aunque se considera que la finalidad última de las acciones de la Iniciativa se logrará con el paso del tiempo.

Por otra parte, uno de los principales aprendizajes fue verificar la alta dificultad de conseguir acceso a la información en forma independiente, cuando los decisores públicos no tienen la voluntad de brindarla.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí, con los recaudos técnicos del tema.

12. OTRA INFORMACIÓN

Se pretende continuar las acciones en los próximos dos años, incorporando los aprendizajes recabados y los ajustes pertinentes.

REFERENTES

Marcelo Ugo (marcelougo@elotro.org.ar)

Tel: (+5411) 4953-9996

(011) 15 6162 8097

www.prociudadaniasocial.org.ar

www.elotro.org.ar

FUNDACIÓN PRO ACCESO

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Fundación Pro Acceso

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Fundación Pro Acceso es una organización sin fines de lucro, que responde al interés de la sociedad civil y los ciudadanos organizados de obtener el reconocimiento y respeto del derecho de acceso a la información pública como un derecho fundamental, y su promoción, como una herramienta central en el desarrollo de las políticas públicas y defensa de los derechos humanos.

La Fundación desarrolla su trabajo desde una perspectiva legal, en colaboración con diversos actores sociales, interviniendo de manera conjunta en áreas temáticas vinculadas a la promoción de los derechos fundamentales de las personas mediante el litigio de interés público, la educación de los contenidos y los alcances del derecho de acceso a la información, tanto a los ciudadanos como al Estado.

Toda esta tarea la cumple mediante actividades que ponen de relieve la importancia de este derecho en varios aspectos: para la protección de derechos sociales, para el desarrollo de una cultura de acceso a la justicia, para el fortalecimiento de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos públicos, etc., articulando en este trabajo a actores sociales de las más diversas áreas temáticas, y al Estado.

Fundación Pro Acceso surge durante el 2006, donde alcanza su personalidad jurídica, pero como movimiento de ciudadanos organizados que buscan promover el derecho de acceso a la información pública, funciona desde el 2004.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia de Fundación Pro Acceso se divide en solicitudes de información, seguimiento legislativo, incidencia legislativa, acciones de difusión y propuestas de normas.

En solicitud de información, durante el 2006 se realizaron dos pedidos. Uno dirigido a la Intendencia de Santiago de Chile, a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, y a la CONAMA RM. Dicha información buscó transparentar los niveles de polución de la región metropolitana solicitando las mediciones por hora de las estaciones de monitoreo. Se sostuvo la acción en base a la vulneración del artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República: "derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación", y al artículo N° 8, que establece "la publicidad de los actos del Estado". Después de varias acciones se demandó a la Secretaria Regional Ministerial de Salud, que a partir de este evento publicó el 31 de octubre de 2006 los datos requeridos por los demandantes de manera permanente.

Esta acción fue llevada a cabo por Fundación Pro Acceso, Ciudad Viva y Fundación Pro Bono. Participaron los abogados Eduardo Ugarte y Pedro Pablo Gutiérrez, en calidad pro bono.

La segunda solicitud de información era relativa a estadísticas sobre femicidio (violencia contra la mujer por razones de género). Se presentó el 3 de noviembre de 2006 ante el Ministerio del Interior y la Fiscalía Nacional. Dicha acción se ha sustentado en la vulneración de los artículo N° 8, 5 19 N° 12 y 14 de la Constitución Política de la República, el artículo N° 13 de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos, y el artículo N°13 de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

Esta acción se llevó a cabo por Fundación Pro Bono, Corporación Humanas, y la Fundación Pro Acceso, donde participa en términos pro bono el abogado Alejandro Huneus.

4. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Santiago de Chile, Chile. Segundo semestre de 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Las solicitudes de información se han realizado a órganos de la administración pública. Las experiencias anteriores se han dirigido a la Intendencia de Santiago, Servicio Regional Ministerial de Salud, CONAMA RM, Ministerio del Interior y Fiscalía Nacional.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Las solicitudes de acceso presentadas por la Fundación Pro Acceso están dadas por problemáticas de interés público: contaminación, género, relaciones internacionales, derechos humanos, etc. Se tiene por objetivo plasmar la importancia del acceso a la información pública tanto como derecho fundamental, como mecanismo central en la generación de políticas públicas eficientes.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Para el caso de contaminación se generó un grupo de trabajo que investigó qué información de corte ambiental se podía solicitar. Se hizo un estudio acabado de la situación en cuestión, y se determinó que no existía información por hora de las estaciones de monitoreo de la calidad del aire, lo cual afectaba la calidad de vida de los ciudadanos. Posteriormente, se identificaron los órganos de la administración pública a los cuales se debería dirigir la acción de pedido. En paralelo, se realizó un trabajo comunicacional para tener cobertura en los medios al momento de la presentación del pedido.

La etapa final estuvo marcada por la presentación de la demanda ante el SERMI de Salud, que entregó la información dando por cerrado el caso, en lo que se refiere al pedido; pero iniciando un trabajo de seguimiento con organizaciones medio ambientales a partir de las respuestas obtenidas.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Fundación Pro Acceso trabaja en red con otras organizaciones que aportan su know how en las diversas materias. Además se cuenta con el trabajo de abogados en términos pro bono.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

En cuanto al caso de contaminación se logró una gran cobertura mediática, especialmente por el carácter de la información que se estaba solicitando. El tema de calidad del aire en Santiago es de gran trascendencia para la población debido al alto grado de polución que posee la capital.

La iniciativa logró el objetivo, y además abrió una nueva línea de trabajo en materia medioambiental, especialmente para aquellas organizaciones que tienen centrada su agenda en esta materia.

10. APRENDIZAJES

Cada solicitud de información es en sí, una gran experiencia; más allá del éxito de entrega de la respuesta solicitada.

Se evidencia la necesidad de institucionalizar en Chile el acceso a la información como un derecho, como mecanismo de control ciudadano, y de perfeccionamiento de la democracia.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

La experiencia puede ser realizada en otros lugares.

Consideramos que para iniciarla se debe tener claro qué tipo de información se va a solicitar, a quién se dirigirá el pedido y, cuáles son los mecanismos que la legislación del país contempla para esta materia.

12. OTRA INFORMACIÓN

Mayor información (www.proacceso.cl)

REFERENTES

Moisés Sánchez (msanchez@proacceso.cl)

Tel: +56-2-4818376

Carla Pozo (cpozo@proacceso.cl)

Tel: +56-2-4818375

**INFORMACIÓN
GENERAL**

1. NOMBRE DEL ACTOR

Fundación Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD).

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Fundación CIRD trabaja a nivel nacional desde 1988 con el fin de apoyar acciones de las organizaciones de la sociedad civil que propicien la participación ciudadana, en el proceso de toma de decisiones públicas. Desde este lugar, aspiramos fomentar un cambio positivo y sostenido en el país.

Buscamos implementar una estrategia que consiste en promover el “Liderazgo Ciudadano” y el fortalecimiento de una red de organizaciones de la sociedad civil, mediante el desarrollo de sus capacidades organizacionales y la transferencia de recursos e información útil y oportuna.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Apoyo al Grupo de Acceso a la Información Pública (GIAI); cuyo objetivo es hacer efectivo el derecho humano del libre acceso a la información pública.

El CIRD, desde el Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas, promueve el acceso ciudadano a la información en manos de la administración pública, nacional y local, para transparentar las acciones de control sobre la administración y combatir la corrupción.

4. LUGAR Y FECHA

Asunción, Paraguay, 2003-2006.

**LA
EXPERIENCIA**

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Como Grupo Impulsor de Acceso a la Información: Presentación de anteproyecto de la Ley de Acceso a la Información al Parlamento Nacional, formando parte de los equipos de Legal, Comunicación e Incidencia, y en el diseño y presentación de un proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública.

Como CIRD, desde el Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas se han elaborado materiales sobre el derecho de la ciudadanía al acceso a la información pública y se promueven iniciativas enfocadas a llevar a cabo campañas de incidencia ciudadana participativa a través de coaliciones de organizaciones sociales de la sociedad civil.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Como Grupo Impulsor: Contar con herramienta jurídica que obligue a autoridades a brindar información y reglamentar la relación sector público y ciudadanía acerca de este derecho; y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de este derecho contemplado en la Carta Magna.

Como CIRD: Propiciar la participación ciudadana, con el acceso a la información como mecanismo básico de participación ciudadana, a través del Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas, capítulo: Acceso a la Información Pública.

- Incrementar la demanda ciudadana de información pública y mejorar la calidad de dicha demanda.
- Mejorar la capacidad de las instituciones públicas para facilitar la información a los ciudadanos y atender los pedidos.
- Promover la efectiva aplicación de las normas vigentes que promueven el acceso ciudadano a la información.
- Establecer mecanismos sostenibles y participativos de acceso ciudadano a la información pública incluyendo mejoras en las instituciones públicas.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Como GIAI: formando parte de los equipos de trabajo de Incidencia (realizando diseño de estrategias y campañas para la aprobación de la ley), de Comunicación (elaboración de materiales audiovisuales e impresos para la sensibilización de la ciudadanía sobre la importancia de la normativa) y de Legal (en la elaboración del Proyecto de Ley de Acceso a la Información Pública).

Como CIRD: a través del Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas (PAIC), Promoción del Acceso a la Información Pública: un mecanismo de ayuda financiera y técnica a organizaciones, con el propósito de mejorar su capacidad de incidencia en políticas públicas y en el combate a la corrupción en la administración central, mediante una mayor transparencia, producto del mejor y mayor acceso ciudadano a la información.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Apoyo de la Agencia de Gobierno de los Estado Unidos de América para el Desarrollo Internacional, USAID, con el financiamiento del Programa de Apoyo a las Iniciativas Ciudadanas.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

De las acciones que se realizaron conjuntamente con el GIAI, se logró posicionar el tema en la ciudadanía a través de coaliciones estratégicas. También se llegó a los medios de prensa citando la importancia de la normativa, logrando figurar en la agenda pública con importantes debates, pese a no haberse aprobado la ley.

10. APRENDIZAJES

El Acceso a la Información Pública es un tema que aún debe ser trabajado en diferentes ámbitos de nuestro país, tanto en el Gobierno como en ciertos medios de prensa que también se oponen a una legislación que reglamente este derecho

contemplado en la Carta Magna, por considerarla un medio de control del Gobierno a su labor periodística. Pero la falta de una regulación posibilita la manipulación de información vital para la ciudadanía.

Como aspecto positivo destacamos la factibilidad de articulación de varios sectores y organizaciones sobre un tema de interés ciudadano. El trabajo realizado sirvió para poner el tema en discusión a nivel nacional.

Entre las dificultades sobresale el aspecto financiero, que dificulta participar en este tipo de coaliciones.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

La experiencia del Grupo Impulsor es fácilmente replicable contando siempre con acuerdos bien establecidos y consensuados por sus integrantes. Es importante que el Grupo Impulsor se constituya con un sentido, un objetivo concreto y una duración establecida. Esta herramienta ha tenido gran aceptación entre las organizaciones, quizá por carecer de una estructura formal, asentándose, en su lugar, sobre pilares de confianza, reciprocidad y colaboración, donde cada miembro participa en forma proactiva, voluntaria y contribuyendo desde sus capacidades. El objetivo común prevalece sobre el de los particulares.

Algo que puede señalarse como debilidad o fortaleza, dependiendo del paradigma donde nos posicionemos, es el estado de permanente construcción del Grupo. Al ser una "herramienta" orientada a la acción y al resultado, una vez alcanzado, el grupo se desarticula. La ganancia anexa es el fortalecimiento de los vínculos y los resultados, que sin lugar a dudas, benefician a todos sus miembros y a la ciudadanía en general.

12. OTRA INFORMACIÓN:

La experiencia en la conformación de Grupos Impulsores está incluida en los talleres de formación que imparte el CIRD: "Cómo Incidir en Políticas Públicas".

REFERENTES

Ma. del Carmen González (carmengv@cird.org.py)

Tel: (595-21) 212-540/207-373 int. 114

www.cird.org.py

OMAR HALLAR

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Diputado Omar Hallar

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

El Bloque UCR en la Cámara de Diputados de Santa Cruz, ha presentado varias iniciativas a lo largo de los años, buscando establecer en la provincia una Ley que regule el Acceso a la Información Pública.

Además ha presentado notas solicitando conocer, y que se hagan públicas, las resoluciones mediante las cuales se maneja el poder legislativo, que son de carácter secreto. En ninguno de los dos pedidos se han conseguido avances.

Finalmente se solicitó una adhesión a un proyecto presentado en el Senado que busca una Ley de Acceso a la Información Pública.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Iniciativas para la existencia de una Ley.

4. LUGAR Y FECHA

Provincia de Santa Cruz, Argentina.

Períodos: 1997, 1999, 2000-2002, y 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Cámara de Diputados.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Los pedidos fueron presentados como proyectos de ley firmados por varios legisladores. Posteriormente fueron solicitados en las comisiones para su tratamiento, medida que recurrentemente fue negada por los legisladores del partido justicialista.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

En 1997, nuestro bloque parlamentario presentó el primer proyecto, de autoría del diputado Bielle -nº016-. Se buscaba establecer mecanismos para que todos los ciudadanos pudieran tener acceso a los decretos, leyes, y todo documento de rango que fuera considerado de interés público.

Luego de que pasaran dos años sin ser despachado en las comisiones, el mismo fue presentado nuevamente en 1999.

Posteriormente, y en base a experiencias de otras provincias el mismo fue reformado y presentado nuevamente en 2000 y 2002.

En 2006 el diputado Omar Hallar insistió en la presentación de una iniciativa provincial y sumó una adhesión a un proyecto presentado en el Senado de la Nación por los senadores Morales y Sanz. Ninguno de estos pedidos tuvo eco en la mayoría parlamentaria.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Las investigaciones y proyectos fueron realizados con el personal político del Bloque de la Unión Cívica Radical de la Cámara de Diputados de Santa Cruz.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

El resultado de esta medida que fue acompañando por una importante difusión pública de la negativa a la sanción, generando un descontento social.

Las iniciativas tuvieron un fuerte eco en los medios de prensa, que se mostraron interesados y demandantes de una ley que les permitiera conocer a fondo el accionar del Estado en todas sus áreas de acción.

También se recibieron comunicaciones de miembros de la sociedad e instituciones, como colegios de abogados, gremios, y particulares, que apoyaron la iniciativa.

10. APRENDIZAJES

Sin dudas, la mayor dificultad fue no lograr la sanción de la Ley, y que gran parte de la población permaneció indiferente a este pedido.

Pero, dentro de los aspectos positivos, se rescata la interiorización de la gente sobre la importancia de una Ley de Acceso a la Información Pública.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Si bien la experiencia en nuestra provincia no ha concluido con la sanción de Ley, creemos que sería importante iniciativas de este tipo en todas las provincias.

Aquí en Santa Cruz seguimos impulsando la iniciativa legislativa e intentando sumar fuerzas vivas de la sociedad para que apoyen esta propuesta. Como recomendación es necesario informar a la sociedad a través de campañas públicas sobre la importancia de garantizar el libre acceso a la información, ya que para sancionar una norma de este tipo es muy importante la cohesión y presión popular.

Entre las cuestiones que deberían tenerse en cuenta a la hora de comenzar estas campañas es la cercanía de elecciones, podría ser un buen punto de presión, incluso para que sea tenido en cuenta a la hora de presentar las propuestas de gestión futuras.

REFERENTES

Tarek Hallar (tarekhallar@gmail.com)

Tel: 02966- 15648876

FEDERICO KOPTA

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Federico Kopta.

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

(El caso no pertenece a ninguna experiencia institucional)

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cinco pedidos de información, y luego dos pronto despacho.

4. LUGAR Y FECHA DE LA EXPERIENCIA

Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina. Período mayo-agosto de 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Se presentaron dos pedidos a la Municipalidad de Córdoba, y al Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP), a la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS), y a la empresa Aguas Cordobesas: un pedido a cada dependencia.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Los pedidos de información se realizaron para conocer los índices de contaminación del agua en la ciudad.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Presenté cinco notas por mesa de entrada. Luego otras dos en calidad de "pronto despacho" por falta de respuesta.

8. RECURSOS UTILIZADOS

El Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA) me dio acceso a unos pedidos, que utilicé de modelo para presentar los correspondientes a mi interés. Los insumos requeridos para ejercer este derecho fueron: papel, tinta, combustible y gastos por estacionamiento.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

La Municipalidad de Córdoba respondió, no muy satisfactoriamente, a una nota sobre líquidos cloacales. Pero ante un pedido sobre control de contaminantes en el Río Suquía no recibí ninguna respuesta. Pedido que también no tuvo efecto ante la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DIPAS). Ante esta indiferencia, ingresé una nota de pronto despacho tanto a la DIPAS como a la Municipalidad de Córdoba. El Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSEP) respondió adecuadamente al pedido presentado. Por su parte, la empresa concesionaria de agua potable, Aguas Cordobesas, tampoco respondió por escrito, pero me invitó a una visita guiada por la Planta, donde aclararon algunos de los interrogantes planteados.

10. APRENDIZAJES

Los pedidos presentados sirvieron para acceder a información básica, como por ejemplo, una resolución clave sobre el tema, pero no permitió conocer datos precisos sobre los valores arrojados por los análisis químicos ejecutados sobre el agua de la ciudad.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí puede replicarse. Sería conveniente publicar y difundir en formato impreso y digital un manual para que cualquier ciudadano pueda conocer los formatos y etapas correspondientes para realizar un pedido de acceso a la información pública.

REFERENTES

Federico Kopta (kopta@fullzero.com.ar)
Tel:+54-351-4661148

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental
Proyecto Tierra
Fundación Ecourbano.
Asesoramiento jurídico de M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental.

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental es una organización no gubernamental sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es la generación de iniciativas de sociedades sustentables de manera integral en el ámbito local y regional de conformidad a lo estipulado en la Constitución Nacional. Es prioridad en nuestras líneas de estudios, acciones y propuestas la Provincia de Entre Ríos y la Cuenca del Plata. M'Biguá procura propender a la integración del conocimiento intelectual, en todos sus saberes y diálogos, mediante el impulso y acompañamiento de procesos sociales y políticos de transiciones hacia la sustentabilidad social, ecológica, económica y política en los territorios identificados, trabajando directamente con los pueblos y sus comunidades afectadas por procesos insustentables, más allá de la escala macroeconómica o de políticas públicas, que los impulsen.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedido de acceso a la información pública ambiental respecto de la existencia y alcance de Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental por obras de infraestructura.

4. LUGAR Y FECHA

Ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Argentina. Año 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Municipalidad de Paraná.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Se tomó conocimiento de la intención de realizar una serie de obras de infraestructura en un espacio público denominado Nuevo Parque en la ciudad de Paraná, que contenía la instalación de un complejo de aguas termales presuntamente de alto contenido salino.

Se intimó fehacientemente en los términos de la Ley N°25.831 a que se presente los EIA y las Evaluaciones de Impactos Ambientales que fueran desarrolladas por el área competente, respecto al proyecto.

Se utilizó una campaña mediática (conferencia de prensa) para lograr la instalación del tema en la agenda pública.

La finalidad de la práctica era obtener la información del estado de las Evaluaciones Ambientales referidas al proyecto y luego con ésta información y el asesoramiento técnico necesario, iniciar un proceso de crítico y de participación ciudadana que culmine en una propuesta superadora al proyecto oficial.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se tomó conocimiento del proyecto oficial. Se realizó una campaña de recolección de publicaciones periodísticas en donde la municipalidad daba cuenta de la existencia del proyecto y de sus beneficios para la comunidad.

En base a las publicaciones y a la legislación vigente se solicitó a la Municipalidad de Paraná, mediante Carta Documento, el acceso a la información ambiental de relevancia que hubiese sido evaluada para la concreción del proyecto.

Se organizó una campaña de prensa (Conferencia de Prensa) para dar a conocer públicamente la acción y condicionar a la municipalidad a cumplir con las normativas de libre acceso a la información pública ambiental.

Antes del vencimiento dispuesto en la Carta Documentada, la Municipalidad de Paraná brindó la información existente a las organizaciones requirentes.

Con dicha información se coordinó un grupo técnico de trabajo para analizarla y realizar las observaciones que fueren pertinentes. El equipo trabajó durante un mes y desarrolló un documento con pedidos de ampliación de la información suministrada con aportes de las distintas organizaciones involucradas en la campaña.

8. RECURSOS UTILIZADOS

En este caso tuvimos el asesoramiento jurídico gratuito del equipo de M'Biguá.

Se remitió una Carta Documentada por un costo aproximado de \$22,00 y se realizó un trabajo de difusión en la prensa que requirió de cuatro personas mandando correos electrónicos a distintos medios de prensa y la organización de una conferencia de prensa con un pequeño lunch para atraer a los periodistas. Este evento tuvo un costo de \$50 aproximadamente.

El segundo proceso de estudio y críticas a los EIA presentados por la Municipalidad contó con el apoyo desinteresado de profesionales amigos de las ONG involucradas. De este documento se realizaron impresiones para distribuir en cada medio de prensa por un costo aproximado de \$30.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Se consiguió la información solicitada.

Se instauró el tema en la sociedad y se logró la producción de un documento de posicionamiento político frente al proyecto oficial.

Los medios de prensa respondieron rápidamente y en forma masiva a las convocatorias realizadas.

Entendemos que el objetivo final fue alcanzado en tanto que la sociedad debatió la necesidad del proyecto y su ejecución a partir de la información pertinente.

10. APRENDIZAJES

Fue de gran utilidad el conocimiento de las herramientas de acceso a la libre información ambiental. Pero advertimos que en general las organizaciones sociales de la sociedad civil no tienen ejercicio en la interposición de acciones administrativas y/o judiciales. En su gran mayoría son reticentes a utilizar las herramientas legales que posee la ciudadanía.

También advertimos que es muy difícil para las organizaciones encontrar asesoramiento técnico gratuito o a bajo costo.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Si es de fácil replicabilidad y simplemente hace falta tener conocimiento de las herramientas legales existentes. Es de suma importancia una correcta presentación pública del tema y un asesoramiento técnico acabado.

12. OTRA INFORMACIÓN

www.mbigua.org.ar

REFERENTES

Jorge Oscar Daneri (mbigua@mbigua.org.ar)
Tel: +54-343-428499

Diego Rodríguez (diegor@mbigua.org.ar)
Tel: +54-343-4228499

M'BIGUA

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental
Asociación Ambientalista de Colonia Hocker.
Asesoramiento jurídico de M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental.

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

M'Bigua. Ciudadanía y Justicia Ambiental es una organización no gubernamental sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es la generación de iniciativas de sociedades sustentables de manera integral en el ámbito local y regional de conformidad a lo estipulado en la Constitución Nacional. Es prioridad en nuestras líneas de estudios, acciones y propuestas la Provincia de Entre Ríos y la Cuenca del Plata. M'Biguá procura propender a la integración del conocimiento intelectual, en todos sus saberes y diálogos, mediante el impulso y acompañamiento de procesos sociales y políticos de transiciones hacia la sustentabilidad social, ecológica, económica y política en los territorios identificados, trabajando directamente con los pueblos y sus comunidades afectadas por procesos insustentables, más allá de la escala macroeconómica o de políticas públicas, que los impulsen.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedido de acceso a la información pública ambiental respecto del proyecto de traslado del Volcadero Municipal de Basura de Villa Elisa a la localidad de Colonia Hocker.

4. LUGAR Y FECHA

Villa Elisa, Departamento Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Argentina. Año 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Municipalidad de Villa Elisa

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Se tomó conocimiento de la intención de la relocalización y traslado del Volcadero Municipal de Villa Elisa hacia la localidad de Colonia Hocker.

Ante este hecho se intimó a la Municipalidad de Villa Elisa a que brindara información pública ambiental sobre el eventual proyecto requiriéndole informe a la ciudadanía sobre el mismo a través de una audiencia pública conformada al efecto en la localidad de Villa Elisa.

La finalidad era dar a conocer el proyecto, sus problemáticas y amenazas para la localidad de Colonia Hocker, y los pasos legales necesarios para obtener las autorizaciones correspondientes a la instalación de un predio para la disposición de basura, tal como estaba proyectado.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

Se tomó conocimiento del proyecto oficial. Se realizó una campaña de recolección de publicaciones periodísticas en donde la propia municipalidad daba cuenta de la existencia del proyecto y de sus beneficios para la comunidad.

En base a las publicaciones y a la legislación vigente se le requirió a la Municipalidad de Villa Elisa mediante nota administrativa el acceso a la información ambiental de relevancia que fue evaluada para la concreción del proyecto, como así también el pedido de organización de una audiencia pública informativa de presentación del proyecto.

La municipalidad aceptó y se realizó la audiencia brindándose la información existente en forma oral. Esto permitió la formulación de críticas y contrapropuestas al proyecto municipal realizadas por los ciudadanos presentes.

Finalmente se requirió el archivo del proyecto.

La ciudadanía de Colonia Hocker elaboró un proyecto de ordenanza de prohibición de ingreso de basura de extraña jurisdicción que finalmente fue aprobado y hoy rige en esa localidad.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Se requirió de un equipo de personas investigando los antecedentes del caso, procurando recortes de diarios y publicaciones. Aproximadamente dos personas trabajando durante una semana.

Para la intimación se utilizó el asesoramiento gratuito de M'Bigua y la asistencia de los profesionales a la audiencia pública demandó el pago de combustible, comida y alojamiento que fue donado por los integrantes de la Asamblea Ambiental de Colonia Hocker.

La elaboración de la norma de prohibición de ingreso de basura de extraña jurisdicción a Colonia Hocker se realizó con el asesoramiento de M'Biguá y miembros de la Asamblea Ambientalista de dicho lugar.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Se consiguió la información solicitada. Se instauró el tema en la sociedad y se logró la conformación de una audiencia pública de concurrencia masiva.

Se elaboró participativamente una norma de regulación de la basura, del lugar donde actualmente se encuentra.

Los medios de prensa respondieron rápidamente y en forma masiva a las convocatorias realizadas.

El objetivo final fue concretado en tanto que la sociedad debatió la necesidad del proyecto y su ejecución, con el conocimiento de la información necesaria, elaborando, además, contrapropuestas superadoras a las oficiales.

10. APRENDIZAJES

Fue de gran utilidad el conocimiento de las herramientas de acceso a la libre información ambiental. Pero advertimos que en general las organizaciones no tienen ejercicio en la interposición de acciones administrativas y/o judiciales. En su gran mayoría son reticentes a utilizar las herramientas legales que posee la ciudadanía. Aunque por otra parte, advertimos que es muy difícil para las organizaciones encontrar asesoramiento técnico gratuito o de bajo costo.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Sí, es de fácil replicabilidad y simplemente hace falta tener conocimiento de las herramientas legales existentes. Es de suma importancia una correcta presentación pública del tema y un asesoramiento técnico acabado.

12. Otra información que desearía agregar:

www.mbigua.org.ar

REFERENTES

Jorge Oscar Daneri (mbigua@mbigua.org.ar)
Tel: +54-343-428499

Diego Rodríguez (diegor@mbigua.org.ar)
Tel: +54-343-4228499

FUNDACIÓN PODER CIUDADANO

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Fundación Poder Ciudadano

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Poder Ciudadano es una organización no gubernamental, sin fines de lucro e independiente fundada en 1989. Su misión es promover la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva. Tiene como visión formar una red de personas e instituciones comprometidas con los asuntos públicos a escala local, nacional e internacional en pos de sociedades democráticas e inclusivas.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedido de Información al Poder Ejecutivo Nacional en el marco del decreto 1172/03 que regula la acción.

4. LUGAR Y FECHA

Capital Federal, Argentina. Desde agosto de 2006 hasta la actualidad.

LA EXPERIENCIA

5. ESPECIFICAR DEPENDENCIA DESTINATARIA

Los pedidos de información se realizaron a todos los Ministerios dependientes del Poder Ejecutivo Nacional. Estos son:
Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio del Interior; Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; Ministerio de Defensa; Ministerio de Economía y Producción; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Ministerio de Salud y Ambiente; Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

La finalidad fue la medición del grado de accesibilidad que ofrece el Poder Ejecutivo de la Nación. La estrategia fue sencillamente enviar un pedido de información a cada Ministerio, fundamentados en el uso del decreto 1172/03.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

En agosto de 2006 Laura Alonso, entonces coordinadora del Área Acción con Políticos de Poder Ciudadano y María O'Donnell, periodista, realizaron una serie de pedidos de información, conforme a lo establecido por el decreto 1172/03 de Acceso a la Información Pública.

El pedido fue dirigido a los ministerios mencionados en el punto 5 solicitando la siguiente información:

Listado de personal contratado por **esa Jefatura de Gabinete de Ministros** con fondos provenientes de programas financiados por el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Programa de Naciones Unidas contratados desde el 1 de enero de 2006; especificando se informe el monto del contrato, el período que abarca el mismo, y el programa al cual se encuentra asignado el personal contratado. Sin intención alguna todos los pedidos salieron con el mismo error, haciendo referencia a “esa Jefatura de Gabinete de Ministros”.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Dos personas estuvieron a cargo de la actividad y se necesitó una más para repartir los pedidos por los diferentes ministerios. La actividad no demandó importantes costos financieros. Sólo se realizaron los pedidos y se entregaron en mano en los ministerios.

Posteriormente una de las personas encargadas de llevar adelante los pedidos realizó periódicamente llamados telefónicos para constatar la entrada y evolución de los mismos.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Contestaron sin grandes demoras y/u obstáculos al pedido los siguientes ministerios: Jefatura de Gabinete de Ministros; Ministerio de Salud y Ambiente; Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Ministerio de Desarrollo Social; Ministerio de Economía y Producción, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Tanto Cancillería como el Ministerio de Defensa demoraron más de cuarenta y cinco (45) días hábiles en responder el pedido.

Al 12 de febrero de 2007 el Ministerio del Interior se niega a responder el pedido por considerar datos personales de personas físicas las que solicita Poder Ciudadano.

10. APRENDIZAJES

Al resultar que la mayoría de los ministerios respondieron, podríamos decir que la percepción es positiva. No se encontraron objeciones salvo en el Ministerio del Interior. La herramienta puesta a disposición por el gobierno a través del decreto funcionó en todos los casos con diferente velocidad a la hora de responder.

Entre las dificultades encontramos la “respuesta” del Ministerio del Interior. Considerando como mayor obstáculo que los funcionarios se acostumbran a contestar este tipo de pedidos sin mayores explicaciones.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Desde Poder Ciudadano consideramos que los pedidos de información pública, regulados por el Decreto 1172/031, son una herramienta de consulta muy importante para la ciudadanía. Recomendamos replicar esta herramienta cuando se

¹ Para mayor información consulte la página www.mejordemocracia.gov.ar

necesita conseguir información en manos del Estado. A través del decreto 1172 o simplemente solicitando información por el derecho que nos ampara en la Constitución Nacional y en Tratados Internacionales.

12. OTRA INFORMACIÓN

Adjunto en este punto el relato detallado de las respuestas de los diferentes ministerios:

Septiembre 2006

-La Jefatura de Gabinete (07/09/06) y los Ministerios de Salud y Ambiente (04/09/06) y Educación (20/09/06) respondieron al pedido a tiempo y sin ninguna observación, a pesar de que estos dos últimos podrían haber reclamado por la equivocación de Poder Ciudadano.

-Tanto el Ministerio de Desarrollo Social como el Ministerio de Economía y Producción, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios, el Ministerio del Interior respondieron a Poder Ciudadano o llamaron por teléfono para consultar por o informar del error y solicitando que nos rectificáramos en otro pedido.

-El ministerio del Trabajo y Seguridad Social también se comunicó por teléfono para avisarnos del error y pedirnos que rectificáramos el pedido con una nota aclaratoria y el pedido rehecho. Lo hizo a través de Valeria Marinelich del área de Ceremonial y Protocolo. Sin embargo Poder Ciudadano tuvo la mala fortuna de volver a equivocarse y en la nota aclaratoria el pedido salió como "Ministerio de Desarrollo Social". Valeria Marinelich volvió a llamar a Poder Ciudadano para pedirnos que por favor "prestáramos más atención" en nuestro trabajo ya que cada equivocación le sumaba trabajo y sobre todo porque hacíamos quedar mal a Poder Ciudadano. Desde Poder Ciudadano pedimos las debidas disculpas pero argumentamos que cualquier ciudadano podría cometer el mismo error al elevar un pedido de información a lo que Marinelich respondió que nunca había pasado. Nos pidió el envío de una nueva nota. El 26 de septiembre escribió un correo electrónico informando que la respuesta al pedido de información esperaba ser retirada en su oficina.

Octubre 2006

-El Ministerio de Defensa y el Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto no se comunicaron por ningún medio con Poder Ciudadano. El lunes 2 de octubre se hicieron llamados a ambos ministerios para consultar sobre el paradero de los pedidos de información entregados el 25 y el 31 de agosto respectivamente. Después de varias comunicaciones telefónicas en diferentes dependencias nos informaron que los pedidos estaban en las Subsecretarías de Coordinación. En el Ministerio de Defensa y en Cancillería respondieron que los pedidos estaban "en estudio".

-El martes 3 de octubre se envió nuevamente el pedido al Ministerio del Interior salvando el error cometido. Este ministerio respondió a Poder Ciudadano el 13 de octubre aclarando que no entregarían la información hasta tanto no remitiéramos al ministerio el objeto y destino de la información requerida de acuerdo a lo que exige la ley 25.236 de protección de datos personales en su artículo 11, inciso 1. Según la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ministerio esta ley prevalece al decreto 1172/03 que regula el acceso a la información pública del Poder Ejecutivo Nacional.

Si bien esta excepción está contemplada por el artículo 16 del reglamento del Acceso a la Información Pública, llama la atención que este ministerio fue el único que ha recurrido al mismo.

-El Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios se comunicó en varias oportunidades con Poder Ciudadano para notificar que la información estaba siendo recavada, pero les llevaba tiempo la tarea. Su respuesta con la información requerida llegó a Poder Ciudadano el 20 de octubre.

-El viernes 20 de octubre, después de más de dos meses del primer pedido, el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto respondió a Poder Ciudadano diciendo que derivaban el pedido de información a la Jefatura de Gabinete de Ministros por el error cometido. El 25 del mismo mes Poder Ciudadano reenvió el pedido correctamente formulado a Cancillería. Al 12 de febrero de 2007 no hemos tenido respuesta.

-El 30 de octubre el Ministerio de Defensa respondió al pedido de Poder Ciudadano con más de cuarenta y cinco (45) días hábiles de demora.

Noviembre 2006

-El 6 de noviembre Poder Ciudadano remite a la Oficina Anticorrupción (OA) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las denuncias correspondientes por los incumplimientos del decreto por parte de los Ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.

-El 30 de noviembre Poder Ciudadano remite una consulta formal al Director General de Protección de Datos Personales, Dr. Juan Antonio Travieso, por el caso del Ministerio del Interior. La inquietud reposaba sobre si el Ministerio tenía razón sobre el reclamo de datos personales en el pedido de Poder Ciudadano.

Diciembre 2006

-El 14 de diciembre la Dirección General de Protección de Datos Personales responde a Poder Ciudadano determinando que es necesario argumentar interés legítimo por parte de las peticionantes, en lo que a los datos del pedido original se refiere.

Enero 2007

-El 12 de enero de 2007 el Ministerio del Interior envía una nota a Poder Ciudadano con la misma respuesta que remitiera a la Fundación la Dirección General de Datos Personales el 14 de diciembre de 2006.

Febrero 2007

-El 5 de febrero la OA responde las denuncias realizadas por Poder Ciudadano el pasado 6 de noviembre, informando que ambos ministerios han incumplido con el reglamento del decreto 1172/03. Las mismas notas informan que la tarea de la OA en el tema finaliza para dar lugar de actuación de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia de la cual es responsable la Dra. Martha Oyhanarte.

REFERENTES

Laura Alonso, Directora Ejecutiva.
(laura@poderciudadano.org)
Tel: +54-11-4331-4925

Pablo Secchi, Responsable Área Acción con Políticos. (pablo@poderciudadano.org)
Tel: +54-11-4331-4925

PROÉTICA

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

PROÉTICA

Consejo Nacional para la Ética Pública de Perú.

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Proética inicia sus actividades en el año 2001 planteándose como misión contribuir a la lucha contra la corrupción desde la sociedad civil, atacando sus causas y manifestaciones, mediante la ejecución de estrategias destinadas a promocionar la transparencia pública, la ética y la integridad.

Actualmente, contamos con cuatro áreas de trabajo: fiscalización, prevención de corrupción, medición de la corrupción, y comunicaciones. En general, nuestros programas se han basado en la promoción de la transparencia pública y auditoría social en diferentes gobiernos regionales y municipales. Nuestra organización está compuesta por 36 miembros.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Implementación de la herramienta "Agendas Públicas".

4. LUGAR Y FECHA

Lambayeque, Junín, Ferreñafe y Cajamarca. Perú.

Período: 2004-2006

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Gobierno Regional de Lambayeque, Gobierno Regional de Junín, Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y Municipalidad Provincial de Cajamarca.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

El motivo que origina nuestra práctica de acceso a la información pública es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley No. 27806) que establece la obligación de que las entidades estatales difundan a través de Internet las "actividades oficiales que desarrollarán o desarrollan los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente".

La Agenda Pública tiene por objetivo informar a la ciudadanía sobre el quehacer diario de las actividades de sus autoridades públicas, acercando de forma directa al poblador el manejo de los asuntos públicos, y promoviendo la transparencia de la gestión estatal.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- 1) Instalación de un programa de soporte en sistema Linux.
- 2) Capacitación al personal informático y a los responsables de la agenda, con el propósito de estandarizar el uso de la herramienta y registro de las actividades.
- 3) Realización de informes periódicos del estado de la implementación de la agenda.
- 4) Asesoría permanente en los casos en los que se presentaron problemas técnicos.
- 5) Implementación de un vínculo en la página web de Proética para difundir las agendas y recibir retroalimentación de los ciudadanos que las visitan.
- 6) Difusión de las agendas entre servidores públicos y los medios de comunicación social.
- 7) Identificación de organizaciones civiles con interés de monitorear las agendas.

8. RECURSOS UTILIZADOS

El proyecto demandó 10 mil dólares aproximadamente. Cuatro profesionales rentados durante la puesta en marcha y consecución del proyecto.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Se logró que los Gobiernos Regionales y Provinciales contrapartes cumplieran con publicar las actividades de sus autoridades mediante el uso de la agenda. Asimismo se motivó la ampliación de los objetivos de transparencia hacia otros rubros de la gestión pública sin obligación de ser publicitados. Tres de las entidades contrapartes fueron premiadas a nivel nacional por sus buenas prácticas gubernamentales en distintos rubros.

10. APRENDIZAJES

Aspectos positivos:

- Se mejoró la cantidad y calidad de la información que consignaban en las agendas.
- Se sensibilizó a las autoridades, funcionarios y servidores públicos, respecto de los temas de transparencia y control ciudadano.

Aspectos negativos:

- La veracidad de la información depende de las propias entidades involucradas.
- Dificultades en la implementación de las recomendaciones para el mejoramiento de la herramienta por parte de las entidades.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Para replicar la experiencia a otros lugares, se necesitará un programa de soporte, recursos humanos y voluntad política.

Como sugerencias para su implementación es importante identificar los responsables del llenado de cada agenda, la instalación de contadores electrónicos, la implementación de casillas para recibir comentarios y una amplia difusión de la herramienta.

REFERENTES

Carlos Fonseca (fonseca@proetica.org.pe)
Tel: 00 51 1 4468581

RED CIUDADANA PRINCIPIO DEL PRINCIPIO

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

Red Ciudadana Principio del Principio

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Red Ciudadana Principio del Principio surge en diciembre de 2001 entre organizaciones de la sociedad civil. En marzo, se integran ciudadanos por una convocatoria abierta.

Nuestra organización trabaja para fomentar la participación ciudadana y la transparencia del gobierno. En 2002 participó del proceso de Revocatoria del Intendente. En 2003, organizó el Acta de Ética Pública firmada por candidatos a Intendente, Monitoreó el Concejo Deliberante, y desde el 2004 difunde la herramienta de Presupuesto Participativo, el libre acceso a la información pública, las audiencias públicas y la importancia de las licitaciones transparentes. Está compuesta por 20 miembros y se activa dependiendo el tema de interés.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Presentación de anteproyecto de ordenanza de Acceso a la Información Pública.

4. LUGAR Y FECHA

Córdoba, Provincia de Córdoba, Argentina.
Período: marzo-mayo de 2005 y marzo-junio de 2006.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Secretaría Privada y Coordinación del Poder Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Contar con una ordenanza, como paso previo y marco legal, para avanzar en la práctica de otras herramientas de participación ciudadana. La estrategia consistió en armar primero una carpeta con CD exponiendo un análisis comparativo de la legislación municipal con las leyes provinciales, nacionales e internacionales.

Se ingresó el anteproyecto por despacho al Poder Ejecutivo y por expediente al Concejo Deliberante, se monitoreó la Comisión de Legislación General y se hicieron desayunos de trabajo con periodistas.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

PRIMERA ETAPA

1) Búsqueda de información legislativa: se realizó una profunda indagación en toda la legislación, desde ordenanza municipal existente, leyes provinciales, decretos

nacionales, leyes de otros países, marco constitucional hasta leyes relacionadas con el tema.

- 2) Análisis comparativo de la legislación recopilada.
- 3) Formulación de anteproyecto de ordenanza.
- 4) Armado de Carpeta y CD compilando toda la información.
- 5) Distribución entre las organizaciones amigas.
- 6) Presentación del Anteproyecto.

SEGUNDA ETAPA

- 1) Gestión de los desayunos.
- 2) Búsqueda de contactos.
- 3) Desarrollo de los desayunos.

TERCERA ETAPA

- 1) Identificación de la Comisión.
- 2) Identificación de los concejales.
- 3) Asistencia a las reuniones.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Recursos Financieros: sueldo part time para Politóloga dedicada al trabajo de investigación (2 meses). Sueldo part time para Politóloga para implementar los desayunos de trabajo (4 meses). Trabajo voluntario de dos estudiantes de Ciencias de la Información y uno de Ciencia Política. Gastos de librería, para desayunos, transporte y comunicación.

También se contó en el 2004 con el apoyo de Fondos Semillas de Fundación Poder Ciudadano para la recopilación del material, de Fundación Avina (2005-2006) y con pequeños aportes voluntarios de los miembros de la red.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Podemos medir el impacto como de alcance medio. El Poder Ejecutivo no respondió, los concejales no trataron en comisión el anteproyecto y los periodistas fueron los únicos que mostraron cierto interés: se multiplicó la aparición en los medios.

El cambio de estrategia fue incorporarse a la Campaña Federal desarrollada en varias provincias por la Red Federal para la Democracia. Allí difundimos la existencia de la Ley Provincial y su uso, a través del pedido de información de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil.

10. APRENDIZAJES

Aprendimos que el poder político no entiende ni le interesan los procesos que impliquen un avance en el uso de herramientas de participación. Se evidencian lógicas electoralistas y clientelares. Los periodistas pueden ser aliados en el tema pero se necesita trabajo constante para que cambien su lógica de coyuntura. Es muy complejo comunicar estos temas a la ciudadanía en general y se torna algo complicado trabajar en red con otras organizaciones.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Absolutamente replicable. Es necesario analizar el marco legal de la localidad o provincia, contar con el material de otras organizaciones para no repetir tareas, diseñar una buena estrategia de comunicación adaptada a la ciudadanía del lugar, y buscar proyección nacional o provincial a través de organizaciones aliadas.

12. OTRA INFORMACIÓN

Es fundamental trabajar con estudiantes universitarios sobre todo de Ciencia Política y Ciencias de la Información, y avanzar en tareas conjuntas con la Universidad porque el componente educativo es fundamental en este proceso de ciudadanía activa y plena. También es necesario el contacto con los periodistas de investigación e investigadores para que utilicen las leyes de libre acceso como una herramienta de trabajo.

REFERENTES

Natalia Molina (molinacba@uolsinectis.com.ar)
Tel: +54-351-155635808

Laura Ballesteros (lauballesteros@yahoo.com)
Tel: +54-3543-15578329

RED INTERQUORUM AREQUIPA

INFORMACIÓN GENERAL

1. NOMBRE DEL ACTOR

RED INTERQUORUM AREQUIPA

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

La Red InterQuorum Arequipa es un voluntariado de jóvenes que viene trabajando desde el 2002. Actualmente somos 20 miembros activos.

InterQuorum tiene la misión de construir una cultura de paz democrática, eficiente y sustentable con tolerancia y confianza desde la diversidad y pluralidad.

Trabajamos en cuatro áreas temáticas que son: Derechos Humanos y Cultura de Paz; Vigilancia Ciudadana y Descentralización; Economía y Comercio Justo, y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Desde el área de Vigilancia Ciudadana y Descentralización venimos desarrollando talleres de capacitación sobre vigilancia y participación, y elaborando una estrategia de seguimiento al proceso de municipalización de la educación.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Pedido de Información: "Defensoría del Pueblo y Acceso a la Información Pública".

4. LUGAR Y FECHA

Departamento y Provincia de Arequipa, Perú.

La experiencia fue desarrollada desde el 14 de Diciembre de 2006 hasta el 7 de Febrero de 2007.

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Defensoría del Pueblo: Oficina Defensorial de Arequipa (ODA)

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Nuestra finalidad se diferenciaba en dos niveles:

a) A nivel de ciudadanía

Conocer la forma en que los ciudadanos han ejercido este derecho.

b) A nivel de entidades de la Administración Estatal.

Conocer el grado de implementación del procedimiento de Acceso a la Información Pública, y la forma de resolver el pedido de los ciudadanos.

Estrategias:

a) Solicitud sobre casos conocidos por la ODA.

b) Revisión y Análisis de los expedientes entregados.

- c) Socialización de conclusiones y recomendaciones.

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- 1) Revisión analítica de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) por los integrantes de nuestra institución.
- 2) Recopilación y Análisis de Información:
Entrevista con la Dra. Aurora Odar, Área de Administración Estatal, ODA.
Solicitud de revisión de expedientes a la ODA (Debido a la cantidad de expedientes y al costo que su reproducción implicaba, se solicitó la revisión de los expedientes en la ODA, modalidad contemplada en la LTAIP)
Revisión de los expedientes períodos 2003-2005 (330 expedientes).
- 3) Elaboración de Conclusiones y Recomendaciones.
- 4) Socialización de la experiencia desarrollada.

RESULTADOS

8. RECURSOS UTILIZADOS

Recursos Humanos: Integrantes de la Red InterQuorum Arequipa.
Recurso Financieros: Los costos de pasajes, llamadas telefónicas, refrigerios, acceso a Internet y copias fueron asumidos por la Red InterQuorum Arequipa por un monto total de S/. 100.00 (cien 00/00 Nuevos Soles).

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

La ODA mostró interés y nos brindó las facilidades necesarias para realizar la actividad.

Se logró percibir el nivel de conocimiento de los ciudadanos respecto de los mecanismos de participación y vigilancia ciudadana, notándose que el incremento de solicitudes de información fue progresivo.

La implementación del procedimiento en la Administración Estatal se ha ido modificando conforme a las recomendaciones efectuadas por la ODA.

10. APRENDIZAJES

Ciudadanía: el ejercicio de este derecho no es generalizado, las causas se deben al poco conocimiento de la Ley y su procedimiento.

Administración Estatal: la implementación del procedimiento de Acceso a la Información Pública es deficiente, siendo vigente en algunas la patrimonialización de la información.

Generó convicción sobre la transparencia como eje necesario en el desarrollo de la Democracia Participativa. Y la necesidad de incluir lo "público" en el debate de la Reforma del Estado.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

La entrega de información Pública como deber de la Administración Estatal garantiza la replicabilidad de esta experiencia. Es necesario para replicar la experiencia: conocer las restricciones de este derecho, discernir las entidades públicas, privadas y/o mixtas, vincular organizaciones de la sociedad civil en esta práctica de vigilancia, y difundir los resultados y generar debate en torno al tema.

12. OTRA INFORMACIÓN

La Defensoría del Pueblo es un Organismo Constitucionalmente Autónomo que defiende los derechos constitucionales y fundamentales de las personas y la comunidad, supervisa el cumplimiento de los deberes de la Administración Estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

Su labor es descentralizada, existiendo Oficinas Defensoriales en algunos departamentos, como en el caso de la Oficina Defensorial de Arequipa (ODA). La Ley 27806, es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REFERENTES

Silvia Verónica Mejía Salas (smejiasalas@gmail)

Tel: +51-054-93379998

Henry Alfredo García Sarca (henrygarciasa@gmail)

Tel: +51-054-9614371

**INFORMACIÓN
GENERAL**

1. NOMBRE DEL ACTOR

ASOCIACION VECINOS EN ACCIÓN (VEA).

2. RESEÑA INSTITUCIONAL

Asociación Vecinos en Acción actúa desde el año 2000. Nuestra tarea consiste en concientizar a los ciudadanos cívicamente. Promovemos el conocimiento de la mecánica de funcionamiento de la Gestión Municipal para que, respetando las leyes, podamos solicitar a los funcionarios y representantes, igual comportamiento y desempeño.

Estudiamos y proponemos Políticas de Estado aplicables según la legislación y normas vigentes, para mejorar el desempeño de la función de gobierno y alcanzar los objetivos del bien común para los vecinos.

Acercamos nuestras propuestas a la prensa a fin que ciudadanos y representantes cuenten con el aporte cotidiano de la Asociación. También explicitamos las distintas propuestas de los Partidos Políticos exponiendo a sus candidatos ante el público, a fin seguir sus políticas de gobierno, una vez que son elegidos.

VEA procura aportar temas que nutran a las políticas de Estado a fin que los representantes y funcionarios cuenten con una visión más amplia de la sociedad y puedan mejorar paulatinamente sus decisiones y acciones.

Nuestra asociación está compuesta por 20 personas, contando, además, con el apoyo de colaboradores.

3. DENOMINACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Presentamos una propuesta ante los municipios de Tigre, San Fernando, San Isidro y Vicente López de la Región Metropolitana Norte, que trataba sobre el modo y mecanismo de difusión de los actos de Gobierno: datos, decisión para la instrumentación de los actos, etc.

Se determinaba exponer públicamente los recursos empleados, los que generaría y consumiría la gestión, incluyendo las personas participantes en términos de remuneraciones reales y el equipamiento necesario (con amortización, cálculo de reposición y mantenimiento). Nuestra propuesta contemplaba también un procedimiento específico para denegar el acceso a la información pública: únicamente a través de un Juez. Se explicitó que cualquier contribuyente obligado al pago de la tasa municipal tenía derecho a solicitar acceso a la información con la sola inscripción del ABL y el documento de identidad.

El costo del suministro de información estaría incluido en el presupuesto municipal.

Nuestra propuesta sólo fue aprobada en San Isidro, donde su Consejo Deliberante la convirtió en Ordenanza.

En el resto de los municipios el proyecto fue enviado a archivo, por considerar la "publicidad de los actos de Gobierno" suficiente en materia de información pública para los ciudadanos.

4. LUGAR Y FECHA

Municipios de Tigre, San Fernando, Vicente López y San Isidro. Provincia de Buenos Aires, Argentina.

Período: primer instancia, junio 2002 (Exp. 9158). Luego, junio 2004 (Exp.7050).

LA EXPERIENCIA

5. DEPENDENCIA PÚBLICA DESTINATARIA

Mesa de entrada del Poder Ejecutivo Municipal y Legislativo.

6. FINALIDAD Y ESTRATEGIAS UTILIZADAS

Nuestra finalidad era proponer a los representantes democráticos un modo de difusión de los actos de gobierno, que se realizan con el aporte público; sin necesidad de imponer la publicidad dirigida unilateralmente, y responder al legítimo requerimiento de los contribuyentes.

El modo de implementarlo fue únicamente por medio de los canales de la Ley. Entendemos que la "publicidad de los actos" de gobierno incluye el contenido total de todos los actos, no sólo los que efectivamente se difunden.

Cuando acudimos a un funcionario el pedido queda en palabras, por esta razón se hace necesario un pedido de informe por escrito, que involucra compromiso y también posibilita el monitoreo del resultado (de la posible respuesta).

7. DESARROLLO DE LA PRÁCTICA

- 1) Se recibieron inquietudes por disfunciones y hermetismos por parte de las áreas de Representantes y Gobierno.
- 2) Se estudiaron las soluciones posibles que se aplicaron con éxito en otros lugares.
- 3) Se redactó un texto de la propuesta a implementar en la Región Metropolitana Norte, considerando las particularidades específicas de cada municipio.
- 4) Se presentó por las vías legales correspondientes: Consejo Deliberante y Poder Ejecutivo Municipal.
- 5) Se explicó la propuesta en audiencias mantenidas con los destinatarios.
- 6) Se solicitó autorización, para concurrir y explicar previo al tratamiento en recinto, a las comisiones pertinentes.
- 7) Se informó a la Prensa de todos los actos de la Asociación con respecto a la presentación de la propuesta a las autoridades
- 8) Se recibió copia de la Ordenanza aprobada que se giró a los vecinos y a la prensa.

8. RECURSOS UTILIZADOS

Nos mantenemos con una cuota de 10 pesos mensuales por socio. El espacio físico para charlas o difusión es provisto por organizaciones colaboradoras.

No se recibió ningún financiamiento externo, utilizando para los gastos de copias, carpetas y envíos postales los fondos de nuestra Asociación.

RESULTADOS

9. IMPACTO O RESPUESTA CONSEGUIDA

Fue muy bien recibida por la Prensa. Además, el Dr. Nelson Castro nos brindó una charla debate en el Colegio de Martilleros.

Alcanzamos nuestro objetivo ya que al promulgarse una ordenanza respecto al tema quedó instalada en el marco legal. Aunque si bien lo promulgado no coincide con la propuesta inicial, abre caminos para que paulatinamente se vaya perfeccionando a través del esfuerzo de los representantes. Si la ordenanza promulgada no alcanzara su objetivo por una redacción defectuosa, incompleta, parcial, discriminadora y conculcadora de los derechos inalienables, permanecerá sólo en el marco normativo legal, quedando para ser modificada y ajustada por los agentes, a fin de poder adaptarla a la demanda de transparencia.

10. APRENDIZAJES

Se evidencia una falta de voluntad por parte de los funcionarios para comprometerse por escrito. Existe una confusión entre información pública (propiedad del pueblo) con información privada (propia del actor interviniente en la producción o difusión de la misma).

Se ignora que la información producida con recursos del contribuyente es también incumbencia del mismo.

En cuanto a aspectos positivos se rescata la aprobación de la propuesta en el municipio de San Isidro; aunque en el resto de la Región Metropolitana Norte al no existir una ley que ampare el reclamo de información pública a las autoridades, se torna difícil ejercerlo con libertad y autoridad.

11. REPLICABILIDAD: ¿La experiencia podría ser aplicada en otros lugares? ¿Qué recursos recomienda para iniciarla y qué cuestiones deberían tenerse en cuenta?

Debería existir un proyecto para todo el país. Pero para eso se requiere una participación más activa por parte de los ciudadanos y un apoyo de los medios de comunicación.

Una vez implementado el acceso a la información pública en todos los municipios, se podrá trasladar al ámbito provincial y nacional.

Sería interesante trabajar en Red con otras organizaciones.

12. OTRA INFORMACIÓN

Conocer en qué y cómo se aplican los medios que ponemos en manos de los representantes, es propender al bien común.

Recomendamos a los vecinos conocer el mecanismo de la Ley de Administración, cómo emigran y se aplican los recursos para cumplir los fines de las Políticas de Estado y el Gobierno.

REFERENTES

Vilma De Brasi (contacto@vecinosenaccion.org.ar)

Tel : +54-11-4744-2742

+54-11-4743-0341

Arq. Jorge Varela (jorgevalera2005@yahoo.com.ar)

Anexos

Anexo I

Modelo de Pedido de Información Pública en la Pcia. de Córdoba

En base a modelo elaborado por Victor Ricco (*Disponible en el sitio Web Abogadosvoluntarios.net*)

Nombre del Solicitante

Organización.

Fecha.

Nombre de la persona a quien solicitó información.

Cargo de esa persona.

S / D

Presente

De mi mayor consideración:

XXX....., en mi carácter de..... de tal organización (poner la Organización) y en mi carácter de ciudadano de la Ciudad de Córdoba, DNI, con domicilio legal en, de esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, con el teléfono o tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle que me informe sobre los siguientes puntos:

1. Preguntas
2. Preguntas
3. Preguntas

Es oportuno mencionar que esta solicitud no es sino el ejercicio de mi derecho constitucional a buscar y recibir información, derecho que, vale recordar, está previsto por los arts. 14 de la Constitución Nacional según el cual toda persona tiene derecho a peticionar ante las autoridades, el art. 41 de la Constitución de la Nación Argentina (CN) que además de consagrar el derecho a un ambiente sano, formaliza la obligación de las autoridades de proveer la información ambiental, el artículo 13.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos donde se consagra el derecho a investigar y recibir informaciones (Constitución Nacional por el art. 75, inc.22).

En igual sentido, el artículo XXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, instrumento que tiene jerarquía constitucional (conf. art. 75, inc. 22, CN) reconoce expresamente que el pedido debe tener una "pronta resolución".

La Constitución Provincial en su artículo 19 inc. 10 consagra el derecho de toda persona a informarse; en su artículo 53, además de consagrar el ejercicio del derecho a la información añade que "La ley garantiza el libre acceso a las fuentes públicas de información" y en su parte final declara la información como un bien social. (Colocar la norma pertinente a la materia solicitada, si es agua puede ser por ejemplo: Asimismo en el artículo 66 consagra el agua como un elemento esencial para el hombre).

En este mismo sentido la ley provincial de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado de la Provincia de Córdoba, Ley 8.803, en su artículo primero consagra el derecho de toda persona a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal.

El plazo de diez días hábiles solicitados hace referencia al art. 7 de la ley 8.803.

En la precedente normativa se basa el presente pedido de información.

Quedando a la espera de vuestra oportuna respuesta, lo saludo muy cordialmente.

Nombre del Solicitante

Cargo

Organización.

Anexo II:

Esquema Ley de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado de la Provincia de Córdoba 8.803

| | |
|---------------------------|--|
| Sujeto Activo (Facultado) | Todo ciudadano |
| Sujeto Pasivo (Obligado) | Cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal o comunal |
| Información | Cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo |
| Formato de la información | Cualquier tipo de información (documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato) |
| Límites del derecho | <ul style="list-style-type: none"> ▶ Intimidad de las personas ▶ Información de terceros obtenida por la Administración pública con carácter confidencial ▶ Información protegida por el secreto bancario ▶ Información relacionada con una causa judicial ▶ Información relacionada con el secreto profesional ▶ No se refiere a notas internas que no están en los expedientes públicos ▶ Información cuya difusión comprometa la seguridad, la paz o el orden público ▶ Información cuya difusión pueda revelar estrategias empresariales ▶ Exceptuada por otras leyes |
| Costos | Gratuito, en tanto no se requiera reproducción. De ser necesaria, corresponde al peticionante |
| Formalidad | Por escrito y en dos copias. |
| Fundamentación del pedido | No es necesario explicar el objetivo del pedido |
| Plazo | 10 días. Prorrogable por 10 días más, por razones atendibles, explicando por qué se hace uso de la excepción. |

| | |
|---------------------------------|--|
| Silencio o denegatoria | Posibilita Acción de Amparo por mora de la Administración |
| Denegatoria | Debe ser fundada y estar dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General |
| Responsabilidad del funcionario | No cumplimiento u obstrucción: Falta Grave |

Anexo III

Ley de Acceso al Conocimiento de los Actos del Estado de la Pcia de Córdoba 8.803

CORDOBA, 6 de OCTUBRE de 1999 BOLETIN OFICIAL, 15 de Noviembre de 1999
GENERALIDADES

DERECHO AL ACCESO AL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DEL ESTADO

Artículo 1.- TODA persona tiene derecho, de conformidad con el principio de publicidad de los actos de gobierno, a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública provincial, municipal y comunal, centralizada y descentralizada, de entes autárquicos, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado provincial, las municipalidades o las comunas tengan participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, del Poder Legislativo y del Judicial, en cuanto a su actividad administrativa, y del Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas, Consejo Económico y Social y Ministerio Público Fiscal.

ALCANCES

Artículo 2.- Se considera como información a los efectos de esta Ley, cualquier tipo de documentación que sirva de base a un acto administrativo, así como las actas de reuniones oficiales. Debe proveerse la información contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato y que haya sido creada u obtenida por el órgano requerido que se encuentre en su posesión y bajo su control.

LIMITES

Artículo 3.- No se suministra información: a) Que afecte la intimidad de las personas, ni bases de datos de domicilios o teléfonos. b) De terceros que la administración hubiera obtenido en carácter confidencial y la protegida por el secreto bancario. c) Cuya publicidad pudiera revelar la estrategia a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial, o de cualquier tipo que resulte protegida por el secreto profesional. d) Contenida en notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo a

la toma de una decisión de autoridad pública que no formen parte de los expedientes. e) Cuya difusión comprometa la seguridad de la Provincia, la paz y el orden público. f) Cuya publicidad pudiera revelar estrategias empresariales. g) Sobre materias exceptuadas por leyes específicas.

INFORMACION PARCIAL

Artículo 4.- EN caso que exista un documento que contenga en forma parcial información cuyo acceso esté limitado en los términos del artículo anterior, debe suministrarse el resto de la información solicitada.

GRATUIDAD

Artículo 5.- EL acceso a la información es gratuito en tanto no se requiera la reproducción de la misma. Los costos de reproducción son a cargo del solicitante.

FORMALIDAD

Artículo 6.- LA solicitud de información debe ser realizada por escrito, con la identificación del requirente, sin estar sujeta a ninguna otra formalidad. No puede exigirse la manifestación del propósito de la requisitoria. Debe entregarse al solicitante de la información una constancia del requerimiento.

PLAZOS

Artículo 7.- TODA solicitud de información requerida en los términos de la presente Ley debe ser satisfecha en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. El plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros diez (10) días hábiles de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada. En su caso, el órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de diez (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional.

SILENCIO. DENEGATORIA

Artículo 8.- SI una vez cumplido el plazo previsto en el artículo anterior, la demanda de información no se hubiera satisfecho se considera que existe negativa en brindarla, quedando habilitada la acción de amparo por mora de la Administración. Si la resolución fuere denegatoria, procederá la acción de amparo cuando se hubiere resuelto en exceso de las previsiones del Artículo 3 o la fundamentación fuere arbitraria, insuficiente o aparente.

DENEGATORIA FUNDADA

Artículo 9.- LA denegatoria de la información debe ser dispuesta por un funcionario de jerarquía equivalente o superior a Director General, en forma fundada explicitando la norma que ampara la negativa.

RESPONSABILIDADES

Artículo 10.- EL funcionario público o agente responsable que en forma arbitraria obstruya el acceso del solicitante a la información requerida, o la suministre en forma incompleta u obstaculice de cualquier modo el cumplimiento de esta Ley, es considerado incurso en falta grave.

Artículo 11.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

